Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

Nº 26.592 - 030/19 **PARANA, martes 12 de febrero de 2019** **EDICION: 16 Págs. - $ 10,00**

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Adán Humberto Bahl
- Ministerio de Gobierno y Justicia — Dra. Da. Rosario Margarita Romero
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas — Cr. D. Hugo Alberto Ballay
- Ministerio de Desarrollo Social — Lic. Da. María Laura Stratta
- Ministerio de Salud — Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios — Ing. D. Luis Alberto Benedetto
- Secretaría General de la Gobernación — D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACION

DECRETO Nº 2727 MCyC

Paraná, 3 de septiembre de 2018

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad en medios gráficos, audiovisuales, estática en vía pública y redes sociales, de los siguientes Avisos Publicitarios Oficiales: Campaña correspondiente al Ministerio de Turismo/ Cada Camino tiene su Historia - Conoce tu Provincia/ Naturaleza Pre Delta - Diamante/ #Entreríoshacebien/ Secretaría de Turismo y Cultura - Gobierno de Entre Ríos, Campaña correspondiente al Ministerio de Turismo Cada Camino tiene su Historia - Conoce tu Provincia/ Circuito Termal, Termas de Villa Elisa – Colón/ #Entreríoshacebien/ Secretaría de Turismo y Cultura - Gobierno de Entre Ríos, Campaña correspondiente al Ministerio de Turismo/ Cada Camino tiene su Historia - Conoce tu Provincia/ Gastronomía, Borderio Bodega & Viñedos - Victoria/ #Entreríoshacebien/ Secretaría de Turismo y Cultura - Gobierno de Entre Ríos, Campaña correspondiente al Ministerio de Turismo/ Cada Camino tiene su Historia - Conoce tu Provincia/ Turismo Cultural, Palacio San José Concepción del Uruguay/ #Entreríoshacebien/ Secretaría de Turismo y Cultura - Gobierno de Entre Ríos, Campaña correspondiente al Ministerio de Turismo/ Cada Camino tiene su Historia - Conoce tu Provincia/ Turismo Cultural, Molino Forclaz – Colón/ #Entreríoshacebien/ Secretaría de Turismo y Cultura - Gobierno de Entre Ríos, Campaña correspondiente al Ministerio de Turismo/ Conoce tu Provincia - #Entreríoshacebien/ Secretaría de Turismo y Cultura - Gobierno de Entre Ríos, Campaña correspondiente al Ministerio de Turismo/ Cada Camino tiene su Historia - Conocé tu Provincia/ #Entreríoshacebien/ Secretaría de Turismo y Cultura - Gobierno de Entre Ríos, Campaña correspondiente al Ministerio de Turismo/ Cada Camino tiene su Historia - Conoce tu Provincia/ Recorre Entre Ríos #Entreríoshacebien/ Secretaría de Turismo y Cultura - Gobierno de Entre Ríos y Campaña correspondiente al Ministerio de Turismo/ Conocé Entre Ríos #Entreríoshacebien - Venís, Volvés. Secretaría de Turismo y Cultura - Gobierno de Entre Ríos, con publicaciones en los meses de abril, mayo y junio de 2018, por la suma total de hasta $ 889.199,19, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley Nº 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a las distintas firmas las sumas respectivas, y a emitir las correspondientes órdenes de pago a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del Certificado de Libre Deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER, y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 2728 MCyC

Paraná, 3 de septiembre de 2018

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: Campaña correspondiente al Ministerio Turismo/ Cada Camino tiene su Historia - Conoce Entre Ríos/ #Entreríoshacebien - Venís, Volves/ Secretaría de Turismo y Cultura - Gobierno de Entre Ríos, con difusión en el mes de julio de 2018, con menciones en distintos medios audiovisuales, por la suma total de hasta $ 287.540,00, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el Artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a hacer efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER, y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 2772 MCyC

Paraná, 3 de septiembre de 2018

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, Darío Edgardo Kueider, DNI Nº

22.826.413 y el señor David Enrique Castro, DNI Nº 28.458.063, con domicilio en calle Galeano N° 2267, de la ciudad de Gualeguaychú, para la ejecución de las tareas que en el mismo se especifican y con un plazo de ejecución de seis meses contados a partir del mes de julio de 2018, el que agregado forma parte del presente texto legal.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar al locador previa reubicación en la categoría tributaria pertinente ante la A.T.E.R., según corresponda, presentación de facturas y constancias de trabajo pertinente, la suma mensual establecida en la cláusula cuarta del referido contrato, por el período comprendido entre enero y diciembre de 2018, en concepto de honorarios por la obra encomendada.

— — —

DECRETO Nº 2785 MCyC

Paraná, 6 de septiembre de 2018

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, a realizarse por la Secretaría de Turismo y Cultura dependiente del Ministerio de Cultura y Comunicación, con la firma Fundación del Automovilismo Deportivo de la República Argentina (F.A.D.R.A.), por la suma total establecida en el artículo 3º del contrato que se aprueba por el presente, la cual tiene por objeto la ejecución de los trabajos consistentes en la prestación del servicio para organizar y llevar a cabo la realización de las competencias de las categorías Turismo Carretera y TC Pista, en el marco del Campeonato Argentino de Automovilismo, que tendrán lugar los días 6, 7, 8 y 9 de septiembre de 2018, en el Autódromo de la ciudad de Paraná.

Autorizando a la señora Secretaria de Turismo y Cultura, Dra. Ana Carolina Gaillard, DNI N° 28.518.677, a suscribir un contrato con la Fundación del Automovilismo Deportivo de la República Argentina (F.A.D.R.A.), representada para este acto por su Presidente Rubén Omar García, DNI N° 13.769.734, y su secretario Fernando Luis Miori, DNI Nº 18.257.264, cuyo modelo se aprueba en este mismo acto y pasa a formar parte del presente como anexo.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a emitir la orden de pago correspondiente a fin que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo el pago a la firma y por la suma indicadas, mediante depósito en la Cta. Cte. Nº 37883 del Banco CREDICOOP, Filial 225, a nombre de la Fundación del Automovilismo Deportivo de la República Argentina (F.A.D.R.A.) - CUIT N° 30-64840455-3 - CBU 1910225055022500378832 previa presentación de la factura debidamente conformada y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes subsiguientes y complementarias.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO Nº 2786 MDS

Paraná, 6 de septiembre de 2018

Modificando el presupuesto general ejercicio 2018 -Ley Nº 10.531, en lo que hace a la planta de cargos de personal permanente de la Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social conforme se discrimina en las planillas modificatorias de personal permanente, que adjuntas, forman parte integrante del presente.

Disponiendo la cobertura de cargos vacantes mediante la incorporación a partir del 1° de enero de 2018, a la planta de personal permanente del Ministerio de Desarrollo Social a los agentes cuya nómina se detalla en el “Anexo A” que integra el presente, en los tramos y categorías que para cada caso se indican, teniéndose por rescindidos a partir de su incorporación, los contratos de locación de servicios oportunamente suscriptos con cada uno de los agentes mencionados en el anexo.

Disponiendo el reconocimiento de estabilidad laboral en el empleo de la Administración Pública Provincial a partir del 1º de enero de 2018, en el del Ministerio de Desarrollo Social a los agentes cuya nómina se detalla en el “Anexo B” que integra el presente, en los tramos y categorías que para cada caso se indican.

ANEXO A - Agentes que ingresan a la Planta Permanente
Escalafón General
Apellido y Nombre — N° Documento — Agrupamiento –- Clase –- Categoría Asignada.

Ramírez Carla Natalia, 30.300.608, Administrativo, Ejecución, 8;
Benítez Ramón Luis, 13.940.202, Administrativo, Ejecución, 8;
Stablun Muriel Evangelina, 29.071.226, Profesional, Profesional “C”, 4;
Portillo Mara Anali, 31.724.572, Profesional, Profesional “C”, 4;
Baffico Fernando, 24.245.230, Administrativo, Ejecución, 6;
Barreto María Natalia, 29.855.293, Profesional, Profesional “C” 4,
Jozami María Virginia, 31.521.246, Profesional, Profesional “C”, 4;
Olmedo Paula Agostina, 38.725.488, Administrativo, Ejecución, 8;
Olivero Verónica Analía, 28.527.699, Administrativo, Ejecución, 6;
Márquez Rafael, 31.017.671, -, Tec. SCD, 6;
Rougier Gisela Mariana, 34.804.838, Profesional, Profesional “C”, 4;
Torres Osvaldo Amadeo, 32.669.206, Administrativo, Ejecución, 6;
Olivo Exequiel Enrique, 28.360.028, Administrativo, Ejecución, 8;
García Gladys Natalia, 29.447.920, Administrativo, Ejecución, 8;
Machado Noelia Marisol, 33.271.199, Administrativo, Ejecución, 8;
Malerba María Noelia, 30.322.095, Administrativo, Ejecución, 8;
Ugalde Bruno Antonio, 28.471.256, Profesional, Profesional “C”, 4;
Carrere Florencia Huilen, 34.299.856, Administrativo, Ejecución, 8;
Otaño Daniela Haydee, 29.024.695, Administrativo, Ejecución, 6;
De Souza Esquivel Joel Denis Mikhail, 36.651.767, Profesional, Profesional “C”, 4;
Armándola Jorgelina, 31.017.119, Profesional, Profesional “C”, 4;
Calvi Alejandro Luis, 17.476.810, Pers. de Serv., Pers. de Serv., 10;
Müller Ramón Oscar Valentín, 18.808.548, Pers. de Serv., Pers. de Serv., 10;
Cabrera Conrado Alfredo, 24.264.467, Pers. de Serv., Pers. de Serv., 10;
Macor Miguel Angel, 17.277.350, Pers. de Serv., Pers. de Serv., 10;
Ibarra Julio Alberto, 24.399.732, Pers. de Serv., Pers. de Serv., 10;
Osuna Martín Sebastián, 34.680.373, Administrativo Ejecución, 8;
Rodríguez Juan Manuel, 35.442.921, Pers. de Serv., Pers. de Serv., 10;
Fernández Leandro Exquiel, 37.080.021, Pers. de Serv., Pers. de Serv., 10;
País Gisela Soledad, 31.623.673, Profesional, Profesional “B”, 5;
Bautista María Victoria, 35.295.478, Profesional, Profesional “C”, 4;
Smerling Constanza, 33.684.363, Administrativo, Ejecución, 8;
Miño Carla Mariana, 34.349.447, Profesional, Profesional “B”, 5;
González Romina Daniela, 28.913.510, Profesional, Profesional “B”, 5;
Benítez Rodrigo Gustavo Ventura, 33.033.879, Administrativo, Ejecución, 8;
Dalinger Marcela Leonor, 32.136.979, Administrativo, Ejecución, 8;
Cegales Mirian Elisabeth, 22.449.928, Administrativo, Ejecución, 8;
Schneider Erminda Beatriz, 16.417.652, Administrativo, Ejecución, 8;
Tempelopoulos Melina, 26.437.897, Administrativo, Ejecución, 8;
Miño Ignacio Alberto, 27.500.647, Administrativo, Ejecución, 8;
Rusch Luciano Andrés, 34.332.745, Administrativo, Ejecución, 8;
Corvalán David Alfredo, 32.291.281, Administrativo, Ejecución, 8;
Mansilla Tamara Grisel Pilar, 31.017.079, Profesional, Profesional “C”, 4;
Cabrera Claudio Alejandro Zenobio, 36.103.611, Administrativo, Ejecución, 8;
Cornejo Mónica del Carmen, 12.339.344, Administrativo, Ejecución, 8;
Paessano Laura Beatriz, 14.094.616, Administrativo, Ejecución, 8;
Marino Hersilia Laura, 18.474.291, Administrativo, Ejecución, 8;
Bornisen Paula Evangelina, 36.406.366, Administrativo, Ejecución, 8,
Avila Claudio Marcelo, 26.143.311, Profesional, Profesional “C”, 4;
Crovetto Carolina Inés, 32.509.030, Profesional, Profesional “C”, 4;
Johnston María Catalina, 28.533.538, Profesional, Profesional “B”, 5;
Tomasini Andrea Natali, 34.788.199, Profesional, Profesional “C”, 4;
Wiurnos Martín Leandro, 32.405.693, Administrativo, Ejecución, 8;

Martínez Sebastián Jorge, 28.961.650, Administrativo, Ejecución, 6;
Savio Melisa Verónica, 31.439.730, Profesional, Profesional “C”, 4;
Loyber María Walquiria, 31.439.942, Profesional Profesional “C”, 4;
Marzo José Luis, 22.342.466, Administrativo, Ejecución, 8;
Vega Héctor Leandro, 27.157.895, Profesional, Profesional “C”, 4;
Sosa María Florencia, 33.502.709, Administrativo, Ejecución, 6;
Buschiazzo Jorge Alberto, 27.006.680, Técnico, Técnico “A”, 6;
Bonino Cecilia Beatriz, 29.447.131, Profesional, Profesional “C”, 4;
Roth Melina Antonella, 37.470.104, Administrativo, Ejecución, 6;
Jaime Natalia Pamela, 31.724.657, Profesional, Profesional “C”, 4;
Zarza Mauricio Leonel, 37.290.952, Administrativo, Ejecución, 8;
Rikert Sandra Verónica Lujan, 33.656.456, Pers. de Serv., Pers. de Serv., 10;
Milocco María Victoria, 33.271.445, Administrativo, Ejecución, 6.

ANEXO B

Agentes con reconocimiento de Estabilidad Escalafón General

Apellido y Nombre — N° Documento — Agrupamiento — Clase — Categoría

Guzmán Hugo Norberto, 4.392.208, Pers. de Serv., Pers. de Serv., 10;
Torales Pausich Julián Emanuel, 32.745.085, Administrativo, ejecución, 8;
Britos Norberto Alejandro, 32.259.277, Técnico, Técnico “B”, 6;
Cisneros Mainat Jennifer Sabrina, 33.182.229, Profesional, Profesional “C”, 4;
Halle Jerónimo, 35.620.184, Administrativo, Ejecución, 8;
Cabrera Julio Ignacio, 30.829.355, -, Tec. SCD, 4;
Mancini María Rosa Soledad, 33.130.275, -, Tec. SCD, 4;
Sacks María Evangelina, 29.748.947, Profesional, Profesional “C”, 4;
Galizzi Gisela Antonella, 32.647.961, Profesional, Profesional “C”, 4;
Cousinet Micaela, 35.441.744, Profesional, Profesional “C”, 4;
Beltramino Mauro Cesar, 34.426.092, Administrativo, Ejecución, 6;
Schaab Carolina Graciela, 34.014.079, Profesional, Profesional “C”, 4;
González López Arias María Celina, 29.024.781, Profesional, Profesional “C”, 4;
Lechman Germán, 31.439.706, Pers. de Serv., Pers. de Serv., 10;
Delsart María Eugenia, 34.850.220, Profesional, Profesional “C”, 4;
Charvey Pablo Nicolás, 30.863.854, Profesional, Profesional “C”, 4;
Oliva Gimena Araceli, 35.127.973, Profesional, Profesional “C”, 5;
Irusta Diego Exequiel, 33.424.138, Administrativo, Ejecución, 8;
Budini Iván, 31.017.424, Profesional, Profesional “B”, 5;
Bellmann Boris Eloy, 32.509.926, Profesional, Profesional “C”, 4;
Fernández Camila, 31.689.860, Profesional, Profesional “C”, 4.

— — —

DECRETO Nº 2787 MDS

Paraná, 6 de septiembre de 2018

Autorizando a la Unidad Central de Contrataciones a efectuar un llamado a licitación pública, tendiente a la adquisición de productos no perecederos (aceite, arroz blanco, azúcar, yerba mate, puré de tomates, mermelada de frutas, fideos guiseros, polvo de cacao endulzado, harina de trigo, lentejas, leche en polvo, harina de maíz) 50.000 unidades de cada una, para ser entregados como parte de la estrategia de ayuda a personas en situaciones críticas y de vulnerabilidad, en todo el territorio provincial, por la suma total estimada de $ 24.300.000, de acuerdo a lo tramitado y solicitado por el Coordinador de Operaciones Logísticas, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

Aprobando los pliegos de condiciones particulares y generales, manifestaciones obligatorias y pliego de especificaciones técnicas, que adjuntos pasan a formar parte integrante del presente, los cuales regirán el acto licitatorio autorizado, elaborados por la Unidad Central de Contrataciones y el Instituto de Control de Alimentación y Bromatología.

— — —

DECRETO Nº 2788 MDS

Paraná, 6 de septiembre de 2018

Aprobando y reconociendo el gasto por la suma total de $ 420.000, realizado por la Secretaría de Gestión, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, conforme seguidamente se detalla, derivadas de la provisión de un total de 2.000 ajuares (conformados por 2.000 frazaditas micro polar, 2.000 gorritos micro polar y 2.000 botitas micro polar) a razón de una producción de 1.000 ajuares por cooperativa y por $ 210.000, a favor de cada una ello de acuerdo a lo manifestado en el presente decreto:

-Factura tipo “B” - N° 0002-00000040, de la Cooperativa de Trabajo La Textil de Chajarí Ltda., CUIT N° 30-71189021-8 -Factura tipo “B” - N° 0002-00000018, de la Cooperativa de Trabajo Orillando Sueños Ltda. CUIT N° 30-71478037-5.

Facultando a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a emitir ordenes de pago y autorizar a la Tesorería General de la Provincia a hacer efectivos los pagos pertinentes de acuerdo a lo dispuesto, previa presentación de la documentación requerida según la normativa vigente en la materia.

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DECRETO Nº 2776 MPIyS

DEROGANDO ARTICULOS Y DECRETOS

Paraná, 3 de setiembre de 2018

VISTO:

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 5140 (texto único y ordenado Decreto 404/95 MEOSP) y en el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOYSP referente a Iniciativa Privada y los Decretos N° 664/96 SRGG y su modificatorio N° 735/01 MEOySP; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 26 inciso d) de la Ley 5140 (T.U.O. Decreto N° 404/95 MEOSP) prevé como forma de contratación el procedimiento de iniciativa privada por medio de la cual el Estado Provincial puede llevar adelante la ejecución de obras o prestación de servicios especiales que constituyan una realización novedosa u original, o que impliquen una innovación científica o tecnológica; y

Que, atento a la realidad económico actual, las limitaciones de financiamiento estatal, el déficit de inversión que el Estado Provincial atraviesa frente a las medidas económicas que a corto, mediano y largo plazo ha dispuesto el Estado Nacional, y la necesidad de proveer a la satisfacción de servicios, obras e infraestructura, necesarios para el desarrollo provincial, la figura de la iniciativa privada bajo las condiciones y modalidades que se regulan a través del presente decreto, tiende, conjuntamente con otros procedimientos dirigidos a tal fin, a lograr una alianza estratégica entre el sector público y el privado, en beneficio para ambas partes y tendiente a satisfacer el interés público a través de la inversión privada; y

Que resulta necesario para la Administración Pública Provincial priorizar - con criterios económicos, de eficacia y eficiencia emprendimientos que sean socialmente rentables, sostenibles y concordantes con los lineamientos de política sectorial y/o regional y acordes a los planes provinciales; y

Que, en el marco de las nuevas relaciones entre la sociedad y la Administración Pública, la contratación a través de iniciativas privadas, resulta un procedimiento eficaz para que el sector privado tenga la posibilidad de identificar prioridades, proyectos, necesidades de obra o infraestructura y proponga iniciativas que, además de ser de interés empresarial del iniciador tengan viabilidad pública, resulten socialmente rentables, sostenibles y estén de acuerdo con las políticas y lineamientos del Estado; y

Que, el Estado Provincial debe propender al desarrollo de actividades de interés público, destacándose entre ellas, las dirigidas a promover mecanismos que alienten la participación del sector privado, a través de instrumentos, ágiles e idóneos; y

Que, en las nuevas modalidades de contratación y/o participación del Estado, adquiere un relevante papel la figura del operador económico, que participará en diferentes etapas del proyecto de iniciativa privada, que haya alcanzado la declaración de interés público por parte del Estado Provincial en cumplimiento del bien común; y

Que, se ha advertido que, la reglamentación de este procedimiento, no resulta acorde ni adecuado a las necesidades ni a los usos y costumbres actuales, tornando al mismo en una figura que debe ser revalorada, refundada dentro del nuevo contexto nacional e internacional, acorde a la modernización a la que debe tender el Estado; y

Que, por tal motivo debe revisarse la normativa vigente a efectos de tornar la misma viable y que permita la ejecución de los proyectos de iniciativa privada, adecuándolos a la realidad económica y social imperante, nacional e internacional, tendiente a un Estado moderno y que, sin distorsionar las normas propias del mismo, le permita obtener la satisfacción de necesidades de interés público que de otro modo se verían en el contexto actual imposibilitadas de ser llevadas a cabo; y

Que a tales fines debe propenderse la sistematización de la reglamentación del procedimiento de iniciativa privada previsto en la Ley N° 5140 de Entre Ríos - T.U. y O. Decreto N° 404/95 MEOSP, siendo facultad exclusiva del Poder Ejecutivo canalizar los proyectos de iniciativa privada a través de los organismos de la administración central, sus entes autárquicos, descentralizados y Empresas y Sociedades del Estado, dado que son las adecuadas para ejecutar servicios u obras de infraestructura determinadas y acorde a su especificidad y especialidad; y

Que, la selección de la persona jurídica o humana, más conveniente para asumir la actividad por concesión o contrato, en marco

de la iniciativa privada, debe surgir de la participación de las mismas, utilizando para ello los mecanismos de contratación de cada Empresa, Ente o Sociedad del Estado en sus procedimientos de contratación; y

Que, consecuentemente, y para aquellos proyectos que en el marco de la iniciativa privada hayan sido evaluados por los organismos técnicos correspondientes y declarados de interés público por este Poder Ejecutivo; el estado provincial podrá delegar el procedimiento, mecanismo, modalidad y forma de selección adecuados a la actividad específica de que se trate, en los entes, dependencias y/o sociedades del Estado provincial y/o en las que sea titular del paquete accionario mayoritario, en forma directa o indirecta, por cuanto ello resultará conveniente para la mejor y más eficiente ejecución y consecución de los proyectos, atendiendo siempre a la idoneidad e incumbencia de cada uno de ellos; y

Que ha tomado intervención los organismo de control de la Provincia de Entre Ríos; y

Por todo ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.- Derógase los establecido en los artículos 121° al 124° inclusive del Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP y los Decretos N° 664/96 SRGG y su modificatorio 735/01 MEOYSP, en razón de los fundamentos expuestos en los considerandos del presente decreto.-

Art. 2° - Apruébase el Régimen Provincial de Iniciativa Privada, que, como Anexo I, forma parte integrante del presente, alcanzando el mismo a aquellas presentaciones que se encuentren actualmente en trámite, atendiendo al estado de avance de la iniciativa o proyecto presentado.-

Art. 3° - Dispónese que la presentación del proyecto de iniciativa privada, cuando en razón de la materia, exceda el ámbito de actuación de los organismos o dependencias de la Administración Central, el Poder Ejecutivo podrá delegar el procedimiento, mecanismo, modalidad y forma de selección adecuados a la actividad específica de que se trate, en los entes, dependencias y/o Sociedades del Estado Provincial y/o en las que sea titular del paquete accionario mayoritario en forma directa o indirecta, para que se constituyan en ejecutores o subejecutores del proceso de selección del contratista bajo los procedimientos de contratación; a tal efecto podrán utilizar los pliegos y normas nacionales y/o internacionales vigentes.-

Art. 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

ANEXO I
REGIMEN PROVINCIAL DE INICIATIVA PRIVADA

Artículo 1° - La presentación de proyectos bajo el Régimen Provincial de Iniciativa Privada será de aplicación a las contrataciones del Estado Provincial establecidas en el Artículo 26 Inc. d) de la Ley N° 5140 - T.U.y O. Decreto N° 404/95 MEOSP.-

Artículo 2° - La presentación de proyectos bajo el Régimen instituido en el presente deberá contener como mínimo los siguientes requisitos de admisibilidad:

a) Identificación del objeto de la Iniciativa Privada y su naturaleza.-
b) Las bases de su factibilidad técnica y económica.-
c) Los antecedentes completos del iniciador.-
d) La fuente de recursos y financiamiento, el que deberá ser privado como mínimo en un ochenta (80%) por ciento.-

Artículo 3° - Verificada la temática de la Iniciativa Privada se remitirá a los organismos de la administración central, dependencias, órganos, sus entes autárquicos, descentralizados y Empresas y/o Sociedades del Estado, cuya incumbencia resulte aplicable a los fines que la misma emita, en un plazo que no podrá exceder de treinta (30) días corridos, dictamen sobre la admisibilidad del proyecto. Emitido el mismo se elevará al Poder Ejecutivo para la declaración de interés público.-

Artículo 4° - El acto administrativo que declare de interés público un proyecto de iniciativa privada, presentado en los términos y con los alcances previstos en el artículo 26 Inc. d) de la Ley 5140 - T.U. y O. Decreto N° 404/95 MEOSP - deberá ordenar el procedimiento de contratación que se opte llevar adelante.-

Artículo 5° - El proceso de contratación de Iniciativa Privada podrá llevarse a cabo por los organismos de la Administración Central o bien ser delegado - en cuanto a la tramitación y gestión de todo el procedimiento - en sus entes autárquicos, descentralizados, dependencias, Empresas y/o Sociedades del Estado, y/o Sociedades Anónimas en las que sea titular del paquete accionario mayoritario en forma directa o indirecta, que así quede designada.-

Artículo 6° - En el supuesto que el Poder Ejecutivo delegue la tramitación y gestión, en alguna Sociedad del Estado y/o Sociedades Anónimas en las que el Estado sea titular del paquete accionaria mayoritario en forma directa o indirecta, las mismas serán llevadas adelante utilizando los procedimientos propios del organismo seleccionado y/o los que resulten acordes conforme las exigencias que puedan derivar de la fuente de financiamiento, actuando ésta como delegada del Estado Provincial, con cargo de rendir cuentas de la gestión ante el organismo competente.-

Artículo 7° - En caso de desestimarse el proyecto de iniciativa privada presentado, por cualquier causa, el autor de la misma no tendrá derecho a percibir ningún tipo de compensación por gastos, honorarios y/o comisión.-

Artículo 8° - Considérase que en los casos en que las ofertas presentadas fueran de equivalente conveniencia, será preferida la de quien hubiera presentado la iniciativa privada, considerándose que existe equivalencia de ofertas cuando la diferencia entre la oferta del iniciador del proyecto y la oferta mejor calificada, no supere el cinco por ciento (5%) de ésta última.-

Artículo 9° - Si la diferencia entre la oferta mejor calificada y la del iniciador, fuese superior a la indicada precedentemente, hasta en un veinte por ciento (20%), el oferente mejor calificado y el iniciador serán invitados a mejorar sus ofertas, en forma simultánea y en sobre cerrado, no siendo de aplicación a este extremo la fórmula de equivalencia de ofertas del artículo anterior.-

Artículo 10° - Emitido el dictamen de la comisión evaluadora, se procederá a la pre-adjudicación y/o adjudicación, a través del dictado de la norma legal pertinente.-

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Beasley Laura Esther José s/ Sucesorio testamentario", Expte. N° 16238, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LAURA ESTHER JOSE BEASLEY, MI N° 5.337.078, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 31 de octubre de 2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 19 de diciembre de 2018 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C. 0001-00009008 3 v./12.2.19

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Salinas Carlos Raúl s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 20287, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de CARLOS RAUL SALINAS, Documento Nacional Identidad 11.402.583, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 09/06/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 26 de diciembre de 2018 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C. 0001-00009011 3 v./12.2.19

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Rebaque Urrutibeheti Belkys Lelia - Holotte Miguel Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 18067, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de BELKYS LELIA REBAQUE URRUTIBEHETI, MI 2.436.053, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 28 de junio de 2015; y de MIGUEL RAMON HOLOTTE, MI 5.899.546, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 22 de octubre de 2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 1 de febrero de 2019 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C. 0001-00009017 3 v./12.2.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Leiker Elena Rosa s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 18776, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ELENA ROSA LEIKER, M.I. 6.046.518, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Crespo, en fecha 23/05/2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 26 de diciembre de 2018 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C. 0001-00009049 3 v./13.2.19

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Britos Augusto Gerardo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N°

18070, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de AUGUSTO GERARDO BRITOS, M.I. 8.451.727, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 21 de octubre de 2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 5 de febrero de 2019 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C. 0001-00009051 3 v./13.2.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Rickert Estela Beatriz s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 18775, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ESTELA BEATRIZ RICKERT, M.I. 10.871.361, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Crespo, en fecha 06/09/2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 21 de diciembre de 2018 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C. 0001-00009055 3 v./13.2.19

— — —

COLON

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número uno de la ciudad de Colón (ER), Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, secretario, en autos caratulados "Pintos Esther Severa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14394-18, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de ESTHER SEVERA PINTOS, DNI 2.743.586, fallecida el día 21 de septiembre de 2018, en la ciudad Colón, Provincia de Entre Ríos para que lo acrediten dentro del término de treinta días.

Como recaudo se transcribe, la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Colón, 5 de diciembre de 2018.- ... Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárase abierto el juicio sucesorio de Esther Severa Pintos, DNI N° 2.743.586, vecina que fue del Departamento Colón.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- Dése intervención al Ministerio Fiscal. Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 19 de diciembre de 2018 – **José María Tournour,** secretario.

F.C. 0001-00009022 3 v./12.2.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de la doctora María José Diz, (Jueza), Secretaría del doctor José Manuel Tournour (secretario), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don ALBERTO RUBÉN BARBERÁN, DNI 8.421.442, fallecimiento ocurrido en la ciudad de Concepción Del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, el día 01 de marzo de 2018, quien fuera vecino de la ciudad de Colón, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos; en los autos caratulados: "Barberán, Alberto Rubén s/ Sucesorio ab intestato", Expediente N° 14.392; Año 2018.-

La Resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Colón, 06 de diciembre de 2018... Publíquense edictos por tresveces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días, Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.. Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 14 de diciembre de 2018 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria supl.

F.C. 0001-00009042 3 v./13.2.19

— — —

CONCORDIA

En virtud de la resolución judicial, recaída en los autos caratulados: "Rodríguez, Jorge Amílcar s/ Sucesión ab intestato" (Expte. N° 6549), en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, Secretaría N° 4, a cargo del Dr. Alejandro Centurión, secretario suplente. Se cita por el término de 30 días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: JORGE AMILCAR RODRÍGUEZ, DNI Nº 8.509.243, hijo de Amílcar Albino Rodríguez y Doris Gladys Gazzolo, quien tuviera su último domicilio en calle Gerardo Yoya N° 395 de esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, y falleciera el día 03 de septiembre de 2018, en la ciudad de Concordia.

Para mejor proveer se transcribe la resolución judicial que así lo dispone que en su parte pertinente dice: "Concordia, 11 de diciembre de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentados a María Angélica Alvarez, Jorge Amílcar Rodríguez Alvarez, María de los Angeles Rodríguez Alvarez, Tomás Esteban Rodríguez Alvarez y María Eugenia Rodríguez Alvarez, en ejercicio de sus propios derechos, con patrocinio letrado de la Dra. Analía Monti, domicilios reales denunciados y procesal constituido, a quienes se les otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Jorge Amilcar Rodríguez, DNI N° 8.509.243, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- Librar Oficio a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos Sección Juicios Universales- con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral Nº 5 D.G.N.R.A. del 08/11/2006). 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 17 de diciembre de 2018 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C. 0001-00009066 3 v./13.2.19

— — —

En el juicio caratulado "Guipponi y/o Guippone, Rodolfo José s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 8635) que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, sito en calle Bartolomé Mitre N° 28, 2do. Piso, de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino, Secretaría única de la Dra. Martina Bordoli (suplente), se cita por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de Don GUIPPONI y/o GUIPPONE, RODOLFO JOSÉ, MI N° 1.903.818, fallecido en la ciudad de Concordia en fecha 29 de marzo de 2009, último domicilio sito 300 metros al Norte de la Escuela N° 60, de Estación Pedernal, del Departamento Concordia, Provincia de Entre Ríos.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concordia, 23 de noviembre de 2018: Visto: ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Rodolfo José Guipponi y/o Guippone, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten... Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 19 de diciembre de 2018 – **Martina Bordoli,** secretaria supl.

F.C. 0001-00009058 3 v./13.2.19

— — —

DIAMANTE

El Sr. Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Kessler María Liliosa y Kranewitter Dionisio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13620, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por los causantes, Doña MARIA LILIOSA KESSLER, MI N° 04.270.614, fallecida en fecha 14 de Septiembre de 2018; y Don DIONISIO KRANEWITTER, MI N° 05.937.007, fallecido en fecha 22 de Septiembre de 2018, vecinos que fueran de la localidad de Valle María, Departamento Diamante, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 30 de noviembre de 2018 – **Manuel Alejandro Re**, secretario.

F.C. 0001-00009013 3 v./12.2.19

— — —

El Sr. Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Carelli Margarita Virginia y Hasenauer Santiago s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13580, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por los causantes, Doña MARGARITA VIRGINIA CARELLI, MI N° 05.350.854, fallecida en fecha 20 de enero de 2014; y don SANTIAGO HASENAUER, MI N° 02.086.432, fallecido en fecha 02 de diciembre de 2014; vecinos que fueran de Aldea Salto, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 30 de noviembre de 2018 – **Manuel Alejandro Re**, secretario.

F.C. 0001-00009014 3 v./12.2.19

FEDERACION

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos) Dr. Juan Ángel Forneron, Secretaría a cargo de quien suscribe, sito en el 2° Piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los Autos Caratulados, "González Dulcelina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15750. cita y emplaza por el término treinta (30) días a herederos y acreedores, de GONZALEZ DULCELINA, vecina que fuera de la ciudad de Federación, fallecida en la ciudad de Federal (E. Ríos), el día 31 de agosto de 2017. Publíquese por tres días.

Federación, 17 de diciembre de 2018 – **Santiago A. Bertozzi**, secretario int.

F.C. 0001-00009038 3 v./13.2.19

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única, en los autos caratulados "Mayer Hersel y Lifschitz Rebeca - Sucesorio ab intestato" Expte. 10636, Año 2018, cita y emplaza por el término de diez días a contar desde la última publicación, que se efectuará por tres días en el Boletín Oficial y en el diario local El Debate Pregón, llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, HERSEL MAYER, MI 5.864.330 fallecido en esta ciudad de Gualeguay el 28 de septiembre de 2006 y REBECCA LIFSCHITZ, MI 5.220.489, fallecida en esta Ciudad el 6 de febrero de 2001.-

El auto que ordena la presente en su parte pertinente dice: "Gualeguay, 9 de noviembre de 2018.- Estando acreditado el fallecimiento de los causantes y el carácter de parte legitima con la documental acompañada, decrétase la apertura acumulada del juicio sucesorio de Hersel Mayer y Rebeca Lifschitz, vecinos que fueran de esta ciudad, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón, llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, debiendo acreditado dentro de dicho plazo.- Fdo. Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1".-

Gualeguay, 29 de noviembre de 2018 – **Delfina M. Fernández**, secretaria.

F.C. 0001-00009032 3 v./13.2.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única, en los autos caratulados "Arnaudin Félix Néstor - Sucesorio ab intestato", Expte. 10647, Año 2018, cita y emplaza por el término de diez días a contar desde la última publicación, que se efectuará por tres días en el Boletín Oficial y en el diario local El Debate Pregón, llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, FÉLIX NÉSTOR ARNAUDIN, MI 5.860.604, fallecido en esta ciudad el 23 de diciembre de 1995.-

El auto que ordena la presente en su parte pertinente dice: "Gualeguay, 29 de noviembre de 2018. - ... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legitima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Félix Néstor Arnaudín, vecino que fuera de esta Ciudad, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón, llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, debiendo acreditado dentro de dicho plazo.- Fdo. Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. Nº 1".-

Gualeguay, 1 de febrero de 2019 – **Delfina M. Fernández,** secretaria.

F.C. 0001-00009034 3 v./13.2.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única, en los autos caratulados "Ramos Stella Maris - Sucesorio ab intestato" Expte. 10648, Año 2018, cita y emplaza por el término de diez días a contar desde la última publicación, que se efectuará por tres días en el Boletín Oficial y en el diario local El Debate Pregón, llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, STELLA MARIS RAMOS, MI 10.706.664, fallecida en la ciudad de Paraná de esta Provincia el 21 de noviembre de 2011.-

El auto que ordena la presente en su parte pertinente dice: "Gualeguay, 14 de diciembre de 2018.- ... Estando acreditado el fallecimiento de la causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura acumulada del juicio sucesorio de Stella Maris Ramos, vecina que fuera de esta ciudad y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón, llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. Fdo. Fabián Morahan. Juez Civ. y Como N° 1".-

Gualeguay, 1 de febrero de 2018 – **Delfina M. Fernández**, secretaria.

F.C. 0001-00009035 3 v./13.2.19

— — —

VICTORIA

El Juez de de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luis Francisco Marquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Garcilazo Juan Herminio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13925, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de GARCILAZO JUAN HERMINIO, DNI Nº 22886430, vecino de la ciudad de Victoria, fallecido en Puerto General San Martín, Provincia de Santa Fe, en fecha 12/03/2018. Publíquese por tres días.-

Victoria, 20 de noviembre de 2018 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C. 0001-00009026 3 v./13.2.19

— — —

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de esta jurisdicción, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Navoni José Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14.024, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NAVONI JOSÉ ALBERTO, DNI 10.070.589, vecino de la ciudad de Victoria, fallecido en la ciudad de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, en fecha 06/11/2017. Publíquese por tres días.

Victoria, 2 de noviembre de 2018 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C. 0001-00009027 3 v./13.2.19

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Roberto Alicia Elvira s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 16355, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALICIA ELVIRA ROBERTO, MI 5.362.409, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 5 de octubre de 2013.- Publíquese por tres días.

Paraná, 27 de diciembre de 2018 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C. 0001-00009069 3 v./14.2.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Schalpeter Abel Vicente s/ Sucesorio ab intestato (fs. 15)", Expte. N° 28874, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ABEL VICENTE SCHALPETER, DNI N° 2.079.818, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 06/06/2008. Publíquese por un día.

Paraná, 6 de febrero de 2019 – **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F.C. 0001-00009074 1 v./12.2.19

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Sánchez Carmelo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16274, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARMELO SANCHEZ, MI 7.654.981, vecino que fuera del Departamento Nogoyá, fallecido en Paraná, en fecha 14 de mayo de 2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 28 de diciembre de 2018 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C. 0001-00009078 3 v./14.2.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R.

Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Weiss Irma Ester s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 18781, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de IRMA ESTER WEISS, MI 4.960.070, vecina que fuera de Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 23/02/2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 26 de diciembre de 2018 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C. 0001-00009080 3 v./14.2.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Gamboggi Juan o Juan A. o Juan Agustín o Gambolli Juan - Princich Valentina o Valentina C. o Valentina Carmen s/ Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 29141, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN A. o JUAN AGUSTIN GAMBOGGI, MI Nº 2.014.107, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná - Entre Ríos, el 24-10-1963; y de VALENTINA o VALENTINA C. o VALENTINA CARMEN PRINCICH, MI Nº 579.711, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná - Entre Ríos el 15-03-2016. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el medio periodístico que elija la parte.

Paraná, 26 de diciembre de 2018 – **Perla N. Klimbovsky**, secretaria.

F.C. 0001-00009085 1 v./12.2.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Rodríguez Pedro Hilario s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18687, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PEDRO HILARIO RODRIGUEZ, MI 5.811.996, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 09/04/2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 17 de diciembre de 2018 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C. 0001-00009086 3 v./14.2.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Fratti Ramona s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 23428, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAMONA FRATTI, DNI N° 16.288.692, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná, en fecha 16/09/2018. Publíquese por un día.

Paraná, 4 de febrero de 2019 – J**uliana María Ortiz Mallo,** secretaria.

F.C. 0001-00009087 1 v./12.2.19

— — —

COLON

En los autos caratulados "Barreto Teresita Antonia - Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13847, Año 2018, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría a cargo de la Dra. Flavia Orcellet, se ha dispuesto publicar el presente por tres (3) días, a los efectos de citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de la causante por Dña. BARRETO TERESITA ANTONIA, DNI N° 2.341.444, con último domicilio en Chacabuco 578 de la ciudad de Colón, de esta Provincia, fallecida en la misma ciudad el 16 de agosto de 2018, para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días corridos a partir de esta publicación, bajo apercibimiento de ley.

En su parte pertinente, la resolución dispone: "Colón, 8 de noviembre de 2018.- Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días corridos lo acrediten bajo apercibimiento de ley ... Fdo.: Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 27 de diciembre de 2018 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria.

F.C. 0001-00009082 3 v./14.2.19

— — —

CONCORDIA

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez (suplente), Secretaría N° 2, a cargo de la suscripta, en los autos caratulados "Borda, Ricardo Rodolfo y Ramírez, Ignacia s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 16777), cita y emplaza por treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de doña IGNACIA RAMIREZ, DNI N° 11.392.778, fallecida en fecha 12 de febrero de 1997, vecina que fue de esta ciudad de Concordia (ER), bajo apercibimientos de ley.

La resolución que así lo ha dispuesto en su parte pertinente, expresa: "Concordia, 01 de diciembre de 2017.- 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de Ignacia Ramírez, DNI N° 11.392.778, fallecida en fecha 12/02/1997 vecina que fueron de la ciudad de Concordia, E.R.- 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley 26.994, vigente a partir 1°/08/2015 y Art. 728 del CPCyC. ... Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente".

Concordia, 1 de octubre de 2018 – **Ana María Noguera,** secretaria.

F.C. 0001-00009102 3 v./14.2.19

— — —

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Hein Aris Ariel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13676, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ARIS ARIEL HEIN, DNI N° 05.946.260, fallecido en la ciudad de Libertador San Martín, en fecha 28 de Septiembre de 2018, vecino que fuera de la localidad de Libertador San Martín, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 1 de febrero de 2019 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 0001-00009072 3 v./14.2.19

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Escalante Gabriel Darío s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 11770, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de GABRIEL DARIO ESCALANTE, Documento Nacional Identidad 39.033.577, vecino que fuera de Urdinarrain, Departamento Gualeguaychú, fallecido en Gilbert en fecha 25 de noviembre de 2018. Publìquese por tres días

Gualeguaychú, 28 de diciembre de 2018 – **Sofía De Zan**, secretaria int.

F.C. 0001-00009083 3 v./14.2.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Francisco Unamunzaga, suplente, Secretaria N° 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Esposito Ernesto Romelio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 466/18, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: ERNESTO ROMELIO ESPOSITO, DNI N° 11.545.703, nacido el 06/06/1955, fallecido el día 08 de noviembre de 2018, vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en calle Ituzaingó N° 417.-

Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el diario local "El Argentino".

Gualeguaychú, 18 de diciembre de 2018 – **Luciano Gabriel Bernigaud**, secretario supl.

F.C. 0001-00009100 1 v./12.2.19

— — —

R. DEL TALA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala, a cargo del Dr. Octavio Valentín Vergara, Secretaría única de la Dra. María Luciana Capurro, secretaria interina, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BOURNISSEN ALBERTO BERNARDO, vecino que fuera de la Ciudad de Maciá, habiendo ocurrido su fallecimiento, el día 28 de julio del año 2017 en ésta Ciudad de Maciá, para que se presenten en autos "Bournissen Alberto Bernardo s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 8848).

La resolución dice: "Rosario del Tala, 23 de octubre de 2018.- Visto y Considerando: Que en fecha 01-10-2018 a las 11:00 hs. en la ciudad de C. del Uruguay, he tomado posesión del cargo como Juez Civil y Comercial titular de este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala.- Asimismo, lo peticionado, documentación acompañada y lo dispuesto por los Arts. 718, 728, ss. y ccs. del CPCC. Resuelvo: 1.- Avocarme al conocimiento de las presentes actuaciones.- 2.- Decretar la apertura del juicio

sucesorio de Alberto Bernardo Bournissen, fallecido en ficha 28.07.2017, vecino que fuera de la ciudad de Gobernador Macia. 3.- Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- Art 2340 del Cód. Civil y Comercial- 4.- Dar intervención al Ministerio Fiscal 5.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 6.- Comunicar a la Administradora Tributaria de la Pcia. de E. Ríos la iniciación del presente universal (Art. 29, segundo párrafo, del Código Fiscal. 7.- Denunciese nombre y domicilio de otros herederos del causante, si fueren conocidos; a efectos de su citación mediante cédula o, en su defecto, para su inclusión en los edictos a librarse, para que comparezcan a estos autos a tomar la intervención que legalmente les corresponda, o en su defecto declarar bajo juramento la inexistencia de los mismos. Notifíquese Octavio Valentín Vergara, Juez Civil y Comercial".

R. del Tala, 9 de noviembre de 2018 – **Ma. Florencia Navarro**, secretaria subgte.

F.C. 0001-00009065 1 v./12.2.19

— — —

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Salvador, Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, Secretaría interina del Dr. Arturo Horacio Mc Loughlin, en autos caratulados "Ledesma, Elena Isabel s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 3592), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento ocurrido en Concordia, E. Ríos, el 30-07-2018 de doña ELENA ISABEL LEDESMA, DNI N° 17.571.946, vecina que fuera de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, para que en un plazo de treinta días lo acrediten.-

La resolución que lo ordena textualmente dice: "San Salvador, 11 de octubre de 2018. Visto: ... Resuelvo: ... Vencido el plazo dispuesto en el punto anterior, y en caso de que su resultado sea negativo, dar intervención al Ministerio Público Fiscal. Fecho, mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten ... Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 28 de diciembre de 2018 – **Arturo H. Mc Loughlin**, secretario prov.

F.C. 0001-00009084 3 v./14.2.19

— — —

C. DEL URUGUAY

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno, Dr. Mariano Morahan, Secretaría única, en los autos "Blatter Miguel Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8306, año 2018; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de BLATTER MIGUEL RAMON, DNI N° 5.833.336, CUIT N° 20- 05833336-1, casado con Elida Hortensia Illesca, fallecido intestado en fecha 17 de abril de 2016 en esta ciudad de Concepción del Uruguay (ER), hijo de Juan José Blatter y de Agustina López.-

El auto que así lo ordena dice: "Concepción del Uruguay, 26 de noviembre de 2018.- ... Decretase la apertura del proceso sucesorio de Miguel Ramón Blatter, vecino que fuera de ésta ciudad de Concepción del Uruguay.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del CCC (Ley 26.994).- ... Fdo.- Dr. Mariano Morahan, Juez".

C. del Uruguay, 30 de noviembre de 2018 – **Alejandro J. Bonnin,** secretario supl.

F.C. 0001-00009093 1 v./12.2.19

— — —

VICTORIA

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Navarro Obdulia Irene Modesta s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 14071, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación la que se hará por tres veces a herederos Y acreedores de OBDULIA IRENE MODESTA NAVARRO, MI N° 1.891.683, vecina que fuera de esta ciudad y que falleciera en Victoria, Entre Ríos el día 5 de julio de 2018.

Victoria, 7 de noviembre de 2018 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C. 0001-00009067 3 v./14.2.19

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Villaguay, Dr. Santiago Cesar Petit, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Cepeda Otilio y Cepeda Juana Olimpia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8350, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OTILIO CEPEDA, DNI N° 1.929.731 y JUANA OLIMPIA CEPEDA, DNI N° 5.048.985, vecinos que fuera del Departamento Villaguay, Pcia. de Entre Ríos, fallecidos en fecha 18 de noviembre de 1990 y 08 de abril de 2010, respectivamente.- Publíquese por un día.

Villaguay, 27 de noviembre de 2018 – **Luis R. Gallay,** secretario.

F.C. 0001-00008254 1 v./12.2.19

CITACION

ANTERIOR

PARANA

a herederos de FEDERICO EDUARDO MULLER y otra

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5 a cargo de la Dra. Perla N. Klimbovsky, de esta ciudad, cita y emplaza a los heredero y/o sucesores del Sr. Federico Eduardo Muller, N° 1.886.670 y de la Sra. Lia Burgos, MI N° 1.249.278, para que comparezcan dentro de los quince (15) días, a contar desde la última publicación, a tomar debida intervención en los autos: " Feltes Miguel Ramón y otro c/ Herederos de Muller Federico Eduardo y Burgos de Muller Lia s/ Ordinario - Escrituración", Expte. N° 28061, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa conforme Art. 329 del CPCC.

Se deja expresa constancia que el inmueble por el cual se requiere escrituración se encuentra ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Dpto. Paraná, domicilio parcelario en calle Pasaje Muller hoy calle pública N° 238 N° 488, identificado como lote N° 20, correspondiente a la manzana "B", con una superficie de 166,17 m2., el que se identifica ante la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER) con el Número de Partida 10 14492/7 R.T. 28 Planta 2 y Número de Plano 23101, y ante la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Paraná bajo el Tomo 069, Folio 1414.

Paraná, 3 de diciembre de 2018 – **Perla N. Klimbovsky,** secretaria.

F.C. 0001-00009024 2 v./12.2.19

CITACIONES

NUEVAS

VILLAGUAY

a FABIANA A. LUQUE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1 de la ciudad de Villaguay, Dr. Santiago Cesar Petit, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Luque Claudio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8132, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a FABIANA A. LUQUE, con último domicilio conocido en Ingeniero Sajaroff, Dpto. Villaguay, Entre Ríos, para que comparezca a estar a derecho, por sí o en derecho de representación.- Publíquese por un día.

Villaguay, 28 de diciembre de 2018 – **Luis R. Gallay,** secretario.

F.C. 0001-00009090 1 v./12.2.19

— — —

a ALINA SONIA VIVIANA LUQUE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Villaguay, Dr. Santiago Cesar Petit, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Luque Claudio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8132, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a ALINA SONIA VIVIANA LUQUE, con último domicilio conocido en José C. Paz, Pcia. de Buenos Aires, para que comparezca a estar a derecho, por sí o en derecho de representación.- Publíquese por un día.

Villaguay, 28 de diciembre de 2018 – **Luis R. Gallay**, secretario.

F.C. 0001-00009092 1 v./12.2.19

REMATES

ANTERIORES

GUALEGUAY

Por Marcelo Leonardo Pasilio
Mat. 1148

Doctor Fabián Morahan, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, hace saber por tres días en los autos caratulados: "Volkswagen SA de Ahorro Para Fines Determinados c/ Machado Marcelo José s/ Ejecución prendaria", Expte. N° 9894, que el martillero público Marcelo Leonardo Pasilio, matrícula N° 1148 COMPER (CUIT 20-22339843-0) rematará el día 21 de febrero de 2019 a las 11:00 horas o el subsiguiente hábil si este resultare feriado, en las galerías del Juzgado sito en calle Monte Caseros N° 239, Gualeguay y en presencia de la actuaria, el bien automotor marca Volkswagen - tipo Sedan 5 puertas, Modelo Gol Trend 1.6 - Año 2014, motor marca Volkswagen N° CFZ185241, chasis Volkswagen N° 9BWAB45U8ET173651, DOMINIO: NTX-717, en el estado en que se encuentra.

Condiciones de venta: sin base, al contado, dinero en efectivo en el acto de subasta y mejor postor.- Comisión: 10% a cargo comprador en dinero en efectivo y acto de subasta. El sellado previsto por el Art. 210 del Código Fiscal y el Art. 18, Inc. 15 de la Ley Impositiva deberá acreditarse dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate, gastos transferencias, cargo comprador. Entrega finalizado acto subasta. Adeuda a ATER impuestos al 18/12/2018 la suma de $ 25.761,55.

Por informes y visitas, dirigirse al martillero actuante en horario de oficina de 8:00 a 12:00 Hs., en calle R.E. de San Martín N° 50, ciudad, teléfono celular (03444) 15622698.-

La parte pertinente del auto que ordena la media expresa: "Gualeguay, 30 de noviembre de 2018. ... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un matutino de esta ciudad, dejándose constancia que si el día señalado resultara inhábil, se realizara el siguiente día hábil a la misma hora. Los edictos deberán publicarse con diez días de anticipación Art. 31 Ley 12.962. Requiérase al deudor cumplimente con la intimación dispuesta en el Inc. 2, del Art. 559 del CPCC. Fabián Morahan, Juez Civil y Comercial N° 1".

Gualeguay, 1 de febrero de 2019 – **Delfina M. Fernández**, secretaria.

F.C. 0001-00009040 3 v./12.2.19

— — —

Por Marcelo Leonardo Pasilio
Matr. 1148

Doctor Fabián Morahan, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, hace saber por tres días en los autos caratulados: "Volkswagen Sociedad Anónima de Ahorro para fines determinados c/ Aimar Graciela Lucia María s/ Ejecución prendaria", Expte. N° 9605, que el martillero público Marcelo Leonardo Pasilio, matricula N° 1148 COMPER (CUIT 20-22339843-0) rematará el día 28 de febrero de 2019 a las 11:00 horas o el subsiguiente hábil si este resultare feriado, en las galerías del Juzgado sito en calle Monte Caseros N° 239, Gualeguay y en presencia de la actuaria, el bien automotor marca Volkswagen - tipo Sedan 5 puertas, Modelo Gol Trend 1.6 - Año 2013, motor marca Volkswagen N° CFZ993421, chasis Volkswagen N° 9BWAB05U2DT263921, Dominio: MMZ-153, en el estado en que se encuentra.

Condiciones de venta: sin base, al contado, dinero en efectivo en el acto de subasta y mejor postor.- Comisión: 10% a cargo comprador en dinero en efectivo y acto de subasta. El sellado previsto por el Art. 210 del Código Fiscal y el Art. 18, Inc. 15 de la Ley Impositiva deberá acreditarse dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate, gastos transferencias, cargo comprador. Entrega finalizado acto subasta. Adeuda a ATER impuestos al 18/12/2018 la suma de $ 5.565,53.

Por informes y visitas, dirigirse al martillero actuante en horario de oficina de 8:00 a 12:00 Hs., en calle R.E. de San Martín N° 50, ciudad, teléfono celular (03444) 15622698.-

La parte pertinente del auto que ordena la media expresa: "Gualeguay, 04 de diciembre de 2018. ... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un matutino de esta ciudad, dejándose constancia que si el día señalado resultara inhábil, se realizara el siguiente día hábil a la misma hora. Los edictos deberán publicarse con diez días de anticipación Art. 31 Ley 12962.- Requiérase al deudor cumplimente con la intimación dispuesta en el Inc. 2. del Art. 559 del CPCC.- Fabián Morahan, Juez Civil y Comercial N° 1".

Gualeguay, 1 de febrero de 2019 – **Delfina M. Fernández**, secretaria.

F.C. 0001-00009041 3 v./12.2.19

— — —

GUALEGUAYCHU

Por José A. Badaracco
Mat. 357

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de esta ciudad de Gualeguaychú, sito en calle Saenz Peña N° 94, a cargo del Dr. Leonardo Portela, Secretaría N° 3, a cargo del Dr. Javier Mudrovici, hace saber por 2 veces que en los autos caratulados "Fuente Hugo Martín Ciferrari; Marcelo Antonio s/ Monitorio ejecutivo", Expediente Nº 7265, ha designado martillero al Sr. José A. Badaracco, matricula N° 357, para que el día 28 de Febrero de 2019 a las 10.00 horas, o el día siguiente hábil si este resultare feriado o inhábil, en las galerías del juzgado, y por ante el actuario proceda a ofrecer en pública subasta el siguiente bien mueble: un automotor dominio HGZ103, Marca Honda, tipo rural 5 puertas año 2008.

Condiciones de venta: la venta será, al contado, sin base y al mejor postor. Quien o quienes resulten compradores, deberán abonar en el acto de la subasta el total del precio de compra, con más el 10% en concepto de honorarios del martillero sobre el precio total obtenido, en dinero en efectivo y dentro de los 15 días el impuesto correspondiente a la subasta por parte del comprador. El bien será entregado en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamo alguno posterior a la subasta.

Por informes dirigirse al domicilio del martillero, sito en calle Urquiza 327 o al Tel. 15 635407 - 15 585668.

Gualeguaychú, 1 de febrero de 2019 – **Javier R. Mudrovici,** secretario.

F.C. 0001-00009056 2 v./12.2.19

— — —

Por Gustavo R. Bercini
Matr. 879

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo José Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Melgar Rosa Enriqueta y Tesuri Luis Tomas s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 3500, comunica por dos (2) días que el martillero Gustavo Roberto Bercini, matricula N° 879, CUIT N° 20-17.344.670-6, el día martes veinte (20) de febrero de 2019, a las once (11,00) horas, ó el día siguiente hábil a la misma hora si este resultare feriado ó inhábil, rematará en las Galerías del Juzgado, y ante la suscripta dos (2) inmuebles propiedad del causante de autos Luis Tomás Tesuri, el primer inmueble sito en el Departamento Gualeguaychú, ciudad de Gualeguaychú, Planta Urbana Sección Tercera Manzana N° 767 "B" Lote 6 que según título y mensura practicada por el Agrimensor Emilio A. Bértora y aprobada por la Dirección General de Catastro de Entre Ríos el 08/07/1981, bajo Plano N° 45104, tiene una superficie de trescientos metros cuadrados (300 m2), y se encuentra inscripto por ante el Registro de la Propiedad Inmueble local bajo matricula N° 118.183 Sección Dominio Urbano.

Condiciones de venta: la venta será al contado y al mejor postor y con la base según el avalúo fiscal de pesos veintidós mil ochocientos setenta y nueve con 08/100 ($ 22.879,08).

El segundo inmueble sito en el Distrito Ceibas del Departamento Islas del Ibicuy que según título y mensura practicada por el Agrimensor Julio M. Angeletti, y aprobada por la Dirección General de Catastro de Entre Ríos el 26/10/1956, bajo Plano N° 9238, tiene una superficie de cinco mil doscientos veinte metros cuadrados (5220.34 m2), y se encuentra inscripto por ante el Registro de la Propiedad Inmueble local bajo Folio 715 Tomo 70 Sección Dominio Rural.

Condiciones de venta: la venta será al contado y al mejor postor y con la base de pesos diecisiete mil seis con 30 ($ 17.006,30), y sus demás datos e informes obran en el expediente de referencia debiendo abonarse en el acto del remate el diez por ciento (10%) del valor de compra en concepto de seña, y el cuatro por ciento (4%) correspondiente a la comisión del martillero, todo en dinero en efectivo, y depositar el resto en el Banco de Entre Ríos sucursal local, en la cuenta de autos y a la orden de este Juzgado dentro de los cinco (5) días dé aprobado el remate (Art 568° CPCC).

Dentro de los quince (15) días de aprobado el remate deberá abonar el impuesto a la subasta. Se hace saber que el inmueble Matrícula N° 118.183 se encuentra ocupado y será entregado en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamo alguno posterior a la subasta.

Las publicaciones deberán realizarse con una antelación mínima de seis (6) días hábiles a la fecha de subasta según punto 6.3.3. del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos. El Juzgado prescinde de la media hora de costumbre para dar por culminada la subasta.

Por informes y revisación dirigirse al domicilio del martillero sito en calle 9 de Julio N° 689, de la ciudad de Gualeguaychú, los días hábiles de 10:00 a 12:00 y de 18:00 a 20:00 horas, ó consultar a los teléfonos (03446) 155535504 ó (03446) 423736.

Gualeguaychú, 19 de diciembre de 2018 – **Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C. 0001-00009068 2 v./12.2.19

— — —

Por Héctor A. Carrazza

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la circunscripción Gualeguaychú, Dr. Marcelo Arnolfi, Secretaría N° 2 a mi cargo, se saber por cinco veces que en autos "Molinos Ross SA s/ Quiebra", Expte. N° 11042/09 – s/ Incidente de venta de bienes", ha dispuesto la venta mediante licitación pública, a los efectos de enajenar la ex Planta Industrial denominada "Molinos Ross SA", de la ciudad de Gualeguaychú, Entre Ríos.

Base. Establécese como precio base para el presente llamado a licitación pública la suma de pesos sesenta y ocho millones doscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos treinta y cinco ($ 68.285.435).

Inmueble: Inscripto en el Registro Público de la ciudad de Gualeguaychú bajo matrícula Nº 135.761, superficie 6.161,83 m2, Plano 69.414, con frentes a calles España, Maestra Piccini, Alberdi y E. Goldaracena, cuyos límites y linderos constan en el pliego de condiciones generales.

Bienes muebles y/o equipamiento: Bienes que se transfieren. Esta operación incluye el bien inmueble y los bienes muebles de titularidad de la fallida mencionados en el artículo primero y cuyos demás datos figuran agregados a las actuaciones, y los bienes muebles y útiles, maquinas, hierros varios, rezagos, su enumeración no es exhaustiva, y no podrá objetarse ni dejarse sin efecto la oferta por la carencia o falta de algunos de los mismos que se detallan en el inventario efectuado por el enajenador a fs 725/731 en el estado en que se encuentran.

Oferta de compra. Las ofertas deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas del Juzgado Civil y Comercial Nº 2, sito en calle Saenz Peña Nº 94, Primer piso, de la ciudad de Gualeguaychú en el horario de 7 a 13 hs. hasta el día 28 de febrero de 2019. No se recibirá ninguna oferta presentada con posterioridad a dicha fecha, ni aún si fueran presentadas en las dos primeras horas del día hábil siguiente.

Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado con clara identificación del oferente, domicilio real y especial constituido dentro de la jurisdicción del tribunal, DNI o CUIT y como referencia deberá insertar en lugar visible la leyenda "Oferta por inmueble Quiebra Molinos Ross". La oferta deberá ser confeccionada a máquina o en letra legible identificando expresamente el inmueble por el cual se realiza la oferta y el valor de la misma, como asimismo se deberán expresar claramente que se conoce el pliego y que se aceptan las todas las condiciones del mismo.

La apertura de los sobres se llevará a cabo el día 6 de marzo de 2019 a las 8:00 hs. en el despacho del Sr. Juez; Síndico Contador Carlos Tejera, poniéndose en conocimiento de los concurrentes las ofertas presentadas y labrándose el acta respectiva que será suscripta por los presentes.

La comunicación de la adjudicación, para el caso de ser aprobadas las ofertas se realizará hasta el día 11 de marzo de 2019 -inclusive-, fecha en la que se pondrá a disposición de los demás oferentes los cheques judiciales en concepto de devolución de la seña.

Los pliegos de bases y condiciones podrán adquirirse en el domicilio del Perito Enajenador Héctor A. Carrazza, de calle San Martín N° 1249, teléfonos 03446 426470 y 0344615409176, de lunes a viernes en horario de 18 a 20 hs. a partir de la publicación del presente. Se fija el valor del Pliego en la suma de mil pesos ($ 1.000). El pago deberá realizarse en efectivo ante la sucursal del Nuevo Banco Entre Ríos, para su acreditación en la cuenta de autos, a la orden del Juzgado.

La documentación pertinente se encuentra agregada al juicio donde podrá ser consultada por los interesados.

Gualeguaychú, 5 de febrero de 2019 – **María Sofía De Zan,** secretaria int.

F. 0002-00000611 5 v./15.2.19

INTIMACIONES

ANTERIORES

SANTA FE

Edicto ampliatorio

En relación al edicto publicado el día de la fecha en el marco del expediente judicial "Red Argentina de Consumidores c/ Pilay SA y otros s/ Acciones colectivas", CUIJ Nº21-02886996-4 en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, se hace saber el contenido del acuerdo celebrado entre la Asociación Civil "Red Argentina de Consumidores", CUIT Nº 30-70988773-0 por una parte y "Bauen Arquitectura SRL - Pilay SA – Pilares SRL" - Unión Transitoria de Empresas, CUIT 30-63864443-2, "Pilares SRL y Pilay SA" - Unión Transitoria de Empresas-, CUIT 30-70996019-5, "Pilay SA, Casaplan SRL" - Unión Transitoria de Empresas, Bauen Arquitectura SRL, CUIT 30-51765875-4, Pilay SA, CUIT 30-57381925-6, Pilares SRL, CUIT 30-62856906-8, y Casaplan SRL, CUIT 30-60850023-1, por la otra, extensivo a todos los suscriptores (tanto de las Provincias de Santa Fe, Córdoba y Entre Ríos).

En el mismo se dispuso, a fin de brindarles la debida información y certeza de la razonabilidad de los incrementos que eventualmente sean superiores al índice informado por la Cámara Argentina de la Construcción, hacer un agregado a la Cláusula VI y/o la denominada "obligaciones del consorcista" y/o aquella cláusula que determine ajustes en las cuotas, prevista en todos los contratos de locación de obra por el sistema de economía y administración celebrados hasta la fecha, en calidad de clausula integrativa, conforme al siguiente texto:

"El importe de la cuota se redeterminará siempre que se hubieran verificado incrementos de acuerdo a la variación informada por la Cámara Argentina de la Construcción -o el organismo que pudiera sustituirla-, conforme su índice de variación de costos para un edificio tipo en C.A.B.A., el cual se aplicará sobre la última cuota vigente en el momento de que se trate.

Cuando la Cámara Argentina de la Construcción (CAC) -o el organismo que pudiera sustituirla-, publique tardíamente los índices referidos (por ejemplo: informe en abril incremento correspondiente al mes de febrero), la Administradora podrá trasladar al suscriptor la incidencia económica del mismo a la liquidación correspondiente al mes siguiente al cual fue dado a publicidad. Solo podrá abandonarse dicho sistema de reajuste de cuotas en caso de verificarse que existan factores no contemplados en el índice de la Cámara Argentina de la Construcción, o contemplados en forma diversa, que resulten relevantes y sea necesaria su traslación a la cuota para el fiel cumplimiento de las obligaciones del contrato.

Verificadas tales condiciones, la Administradora deberá justificar el ajuste a través de dos (2) informes por escrito de profesionales/estudio de profesionales independientes expertos en la materia de reconocida trayectoria a nivel nacional, o de un profesional/estudio de profesionales independiente experto en la materia del precitado prestigio y un instituto de una universidad pública nacional con incidencia en la región donde se verifique el aumento.

Por lo tanto, los ajustes no podrán ser nunca arbitrarios, debiéndose cumplir con los requisitos anteriores y ser comunicados a todos los contratantes con al menos un mes de preaviso previo a la aplicación de un aumento por encima del índice de la Cámara Argentina de la Construcción. Durante dicho lapso quien así lo consideren podrán renunciar al contrato o bien transferir el mismo haciendo uso de las facultades que en tal sentido les otorga el contrato vigente en las cláusulas pertinentes. La comunicación a efectuarse en los términos anteriores, se efectuará por medios electrónicos a las casillas de correo informadas por los participantes del Sistema así como mediante la publicación en la página web de la Administradora, y en el cupón de pago de la cuota del período anterior al mes que contenga el aumento.

La comunicación deberá contener los fundamentos del apartamiento del índice de la Cámara Argentina de la Construcción y su incidencia en cada caso en la cuota mensual a abonarse, en cumplimiento del deber de información de la Ley 24.240".

Asimismo, se ha concedido a los suscriptores del Sistema la posibilidad de solicitar la alongación los plazos contractuales, lo que será concedido por las administradoras del Sistema en la medida en que sea posible conciliar los intereses, derechos y obligaciones de los suscriptores que abonan cuota de tenencia y de espera, conformando subgrupos con las personas que hubie-

ran peticionado la prolongación de los plazos, siempre que ello no implique afectación de los derechos de aquellos que no tuvieren interés en dicha posibilidad.

Los suscriptores que así lo deseen tienen derecho de excluirse de la solución general brindada al caso colectivo por medio del acuerdo referido conforme lo previsto por el artículo 54 de la Ley de Defensa del Consumidor, bajo apercibimiento de considerar su silencio como manifestación de atenerse a la cosa juzgada que resulta de la sentencia dictada. El ejercicio del derecho de exclusión deberá hacerse efectivo hasta el día 12.04.2018, mediante presentación en el expediente judicial o por nota dirigida a Pilay S.A. al domicilio sito en Bv. Oroño 166 de Rosario, San Martín 1878 de Santa Fe o v. Alameda de la Federación 290 de Paraná o San Lorenzo 47 de Córdoba o a la Asociación Civil Red Argentina de Consumidores al domicilio sito en Brown 1746 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe o mediante el envío de un correo electrónico dirigido a las casillas redarconsumidores@gmail.com y con copia a dprocaccini@pilay.com.ar con el título "Exclusión del Acuerdo Colectivo RAC-BAUEN", debiendo adjuntar al mismo una foto de su documento nacional de identidad en formato PDF.

Patricio Longo, apoderado Pilay SA.

F.C. 0001-00008904 10 v./14.2.19

— — —

Por disposición de la Dra. María Andrea Mondelli, Jueza del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación, Secretaría de la Dra. Elvira Sauan, en los caratulados "Red Argentina de Consumidores c/ Pilay SA y otros s/ Acciones colectivas", CUIJ 21-02886996-4, se ha resuelto por Auto N° 3867 de fecha 28/12/18:

"Y Vistos: ... y Considerando: ... Fallo: 1) Homologar el convenio obrante a fs. 304/306 con la prevención de que los miembros del grupo podrán ejercer su derecho de excluirse de la solución general brindada al caso colectivo por medio del presente acuerdo (Art. 54 1er. párrafo Ley 24.240); y 2) Intimar al Grupo Pilay para que dentro del término de diez días hábiles de vencido el mayor de todos los plazos previstos en la cláusula II acredite el cumplimiento de lo dispuesto en la misma. Ello a fin de posibilitar a los consumidores afectados el ejercicio de los derechos previstos en el acuerdo así como de la opción de apartarse de la solución general antes referida. Líbrense edictos por Secretaría con constancia en autos. Notifíquese a las partes personalmente o por cédula y al Sr. Agente Fiscal. Téngase presente lo acordado en relación a las costas (cláusula 4°). Insértese y hágase saber. - Fdo. Secretaria: Elvira Sauan. Jueza: María A. Mondelli".

Hágase saber la cláusula tercera del convenio:

"TERCERA. DERECHO DE OPTAR POR EXCLUIRSE: De conformidad con el Artículo Nº 54°, primer párrafo, de la Ley 24.240 (LDC), se acuerda a los miembros del grupo el derecho de excluirse de la solución general brindada a! caso colectivo por medio del presente acuerdo. Las partes acuerdan que los miembros del grupo representados por la "RAC" cuentan para ello con 70 días corridos a contar desde el inicio de la notificación -conforme fue descripto en la cláusula precedente- a los fines de que comparezcan a ejercer el derecho de exclusión previsto por el artículo 54 de la Ley de Defensa del Consumidor, bajo apercibimiento de considerar su silencio como manifestación de atenerse a la cosa juzgada que resulte de la sentencia a dictarse en autos".

A fin de facilitar el ejercicio de este derecho de exclusión y no dprocaccini@pilay.com.ar con el título "Exclusión del Acuerdo Colectivo RAC-BAUEN" y adjuntar una foto de su documento nacional de identidad en formato PDF. Vencido el plazo establecido para excluirse, la "RAC" informará en el expediente el detalle de todos aquellos que hubieran optado por hacerlo.

Al efecto acompañará una planilla con nombres, apellido, Nº de DNI, dirección de email, debiendo adjuntar los correspondientes DNI recibidos de parte de cada uno de los miembros de la clase que opte por excluirse.

Elvira S. Sauan, secretaria.

F.C. 0001-00008905 10 v./14.1.19

SENTENCIAS

NUEVAS

PARANA

Bajo el título "Inhabilitación absoluta por el tiempo que dure la condena -Art. 12 CP", conforme lo resuelto por esta Sala Primera de Transición de Juicios y Apelaciones de Paraná, en la Causa N° 6284 caratulada: "Echevarria Wenceslao s/ Abuso sexual (agravado por penetración carnal y por ser el autor ascendente de la víctima -segunda elevación-)" y que -a sus efectos- se transcribe a continuación:

"En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil diecisiete ... SENTENCIA: I) Declarar a WENCESLAO ECHEVARRIA, de las demás condiciones personales consignadas en autos, autor material y responsable del delito de abuso sexual con acceso carnal agravado por el vinculo, y condenarlo a la pena de diez años de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales -Arts. 5, 12, 40, 41, 119 primer, tercero y cuarto párrafo Inc. b) y 45 del Código Penal; ... Fdo.: Dres. José María Chémez, Gustavo Maldonado, Gabriela Garbarino, vocales. Ante mí: Dr. Leandro L. Fermin Bilbao, secretario".

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 18/05/2028 (dieciocho de mayo de dos mil veintiocho).

Paraná, 4 de febrero de 2019 – **Leandro L. Fermin Bilbao**, secretario.

14279 3 v./14.2.19

— — —

Bajo el título "Inhabilitación absoluta por el tiempo que dure la condena -Art. 12 CP", conforme lo resuelto por esta Sala Primera de Transición de Juicios y Apelaciones de Paraná, en la Causa N° 6.393 caratulada: "Gallego, Omar Facundo s/ Abuso sexual" y que -a sus efectos- se transcribe a continuación:

"En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, al veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil dieciocho ... SENTENCIA: I) Declarar a OMAR FACUNDO GALLEGO, de las demás condiciones personales consignadas en autos, autor material y responsable del delito de rapto propio en concurso real con abuso sexual con acceso carnal y, en consecuencia condenado la pena de seis (6) años de prisión y accesorias legales -Arts. 5, 12, 40, 41, 130 párrafo 1º, 119 párrafo 3º y 55 del Código Penal-.- ... Fdo: Dres. Rafael Martín Cotorruelo - María Carolina Castagno - Gustavo Román Pimentel, vocales. Ante mí: Dr. Leandro L. Fermín Bilbao, secretario de Transición".

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 21/11/2024 (veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro).

Paraná, 13 de diciembre de 2018 – **Leandro L. Fermin Bilbao**, secretario.

14280 3 v./14.2.19

— — —

En los autos Nº 4930 caratulados: "Ortiz Exequiel Agustín s/ Abuso de armas", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Axel Miguel Angel Romero.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho... Resuelvo: I- Declarar, que AXEL MIGUEL ANGEL ROMERO, ya filiado, es autor material y responsable de los delitos de tentativa de robo calificado por el uso de arma, reiterado, dos hechos, vinculados entre sí bajo las reglas del concurso real, en consecuencia, condenarlo a la pena de siete (7) años y seis (6) meses de prisión efectiva más las accesorias legales, comprensiva de la pena de tres años de prisión de cumplimiento condicional que registra, impuesta por sentencia de fecha 13/6/2018 dictada, en el legajo de OGA Nº 9637 caratulado "Romero Axel Miguel Angel - Ruiz Daniel Rubén s/ Robo agravado en flagrancia", cuya condicionalidad se revoca -Arts. 391 y cnds. del Cód. Procesal Penal, 5, 12, 27, 40, 41, 42, 44, 45, 55, 58 y 166 Inc. 2º, 1er. párrf. del C.P.-

II- Imponer las costas causídicas al condenado- Art. 585 del CPP, eximiéndolo de su efectivo pago, atento a su notoria insolvencia.

III.- Tener presente la renuncia a plazos para recurrir y disponer el traslado y alojamiento ante la Unidad Penal Nº 1 de esta capital del condenado AXEL MIGUEL ANGEL ROMERO, en cumplimiento de la presente, conforme lo acordado.-

IV- Practíquese de manera inmediata, el correspondiente cómputo de pena, el que deberá ser notificado personalmente al condenado; Firme deberá ser remitido a las autoridades del Servicio Penitenciario y Sra. Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, a sus efectos.

V.- Comunicar la presente en su parte dispositiva a OMA y MIP del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, Jefatura de Policía de Entre Ríos , Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, y demás comunicaciones pertinentes.-

VI- Protocolícese, regístrese, comuníquese, líbrense los despachos pertinentes. Oportunamente archívese con las formalidades de ley.- Fdo.: José E. Ruhl, Juez de Garantías Nº 2".-

El mencionado Axel Miguel Angel Romero, es argentino, soltero, albañil, nacido en Paraná, el 16/09/1998, hijo de Miguel y de Gabriela Isabel Martínez, domiciliado en Libertad y Perette, de Paraná, Documento Nacional Identidad 41.819.358.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el veintidós de enero de dos mil veintiséis (22/01/2026).-

Paraná, 1 de febrero de 2019 – **Adriana Arus,** secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

14281 3 v./14.2.19

— — —

Bajo el título "Inhabilitación absoluta por el tiempo que dure la condena -Art. 12 CP", conforme lo resuelto por esta Sala Primera de Transición de Juicios y Apelaciones de Paraná , en la Causa N° 6.398 caratulada: "Gómez Cristian Jonathan s/ Amenazas calificadas" y que -a sus efectos- se transcribe a continuación: "Testimonio de causa Nº 0631 de OGA:

"En la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a los cinco días del mes de julio de 2018 ... RESUELVO: 1.- Declarar que GOMEZ CRISTIAN JONATHAN ya filiado, es autor material y responsable del delito de amenazas califica y en consecuencia condenarlo a la pena, 3 años de prisión de cumplimiento efectivo Arts. 149 bis 2º párrafo y 149 ter Inc. 1º Cod. Penal y Art. 45 del CP. ... Fdo.: Dr. Daniel Julián Malatesta, Vocal de Juicio y Apelaciones Nº 3".-

Otra sentencia: Testimonio de Sala Primera de Transición: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho ... SENTENCIA: I) Condenar a CRISTIAN JONATAN GOMEZ, de las demás condiciones personales consignadas en autos, a la pena única de diecisiete años de prisión efectiva y accesorias legales, unificando las sentencias dictadas por este Tribunal, Nº 47, de fecha 21/10/2015, en la causa Nº 6308, Fº 120, caratulada "Gómez, Cristian Jonathan; Martínez, Luis Lautario Exequiel s/ Homicidio simple y homicidio simple en grado de tentativa", y la de fecha 05/07/2018, dictada en el Legajo OGA Nº 0631, caratulado: "Gómez Cristian Jonathan - Amenazas coactivas agravadas por el uso de arma de fuego" por el Vocal N° 3 del Tribunal de Juicios y Apelaciones. Fdo.: Dres. José María Chemez - Gustavo Pimentel - Gustavo Maldonado, vocales. Ante mí: Dr. Leandro L. Fermín Bilbao, secretario".

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 15/10/2031 (quince de octubre de dos mil treinta y uno).

Paraná, 6 de febrero de 2019 – **Leandro L. Fermin Bilbao,** secretario Oficina de Gestión de Audiencias.

14282 3 v./14.2.19

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA A LA ACCION SOCIAL
Licitación Pública N° 1/2019

OBJETO: la adquisición de equipamientos, software y servicios informáticos para actualización tecnológica de los sistemas de IAFAS.

FECHA DE APERTURA: 26 de febrero de 2019 a las 9 horas o el día hábil siguiente a la misma hora, si resultara feriado o se decretara asueto.

VENTA DE PLIEGOS DE CONDICIONES: IAFAS, 25 de Mayo 255, Paraná, Entre Ríos; Representante del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal, Suipacha Nº 844, Capital Federal.

De participar del presente acto de selección sírvase descargar desde la página web de IAFAS el pliego de condiciones generales desde http://www.iafas.gov.ar/proveedores/pdf/PLIEGO CONDICIONES GENERALES.pdf.

INFORMES Y CONSULTAS: Dpto. Compras y Suministros, 25 de Mayo 255, Paraná (ER), Tel. 0343 4201134 – www.iafas.gov.ar

HORARIO DE ATENCION: de 9 a 12 horas.

VALOR DEL PLIEGO: cuatro mil ochocientos setenta y nueve pesos con sesenta y tres centavos ($ 4.879,63).

Paraná, febrero de 2019 – **Silvio Orestes Vivas,** presidente IAFAS.

F.C. 0001-00009106 3 v./13.2.19

COLON

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE
Licitación Pública N° 004/2019
Decreto N° 021/2019

OBJETO: materiales para infraestructura cloacas programa "Setenta (70) viviendas mas infraestructura y obras complementarias en San José, Provincia de Entre Ríos".

VALOR DEL PLIEGO: pesos dos mil ($ 2.000), a retirarse en Tesorería Municipal.

CONSULTA DE PLIEGO: suministrosanjose@hotmail.com

PRESENTACION: hasta el viernes 15 de febrero de 2019, 10.30 horas.

LUGAR: Oficina de Suministros, Centenario 1098, Tel. 03447 470017 / 470178.

Carlos H. Becker, secretario de Gobierno y Hacienda; **Alberto I. Moreno**, encargado de Suministros.

F.C. 0001-00009021 3 v./12.2.19

— — —

LA PAZ

MUNICIPALIDAD DE PIEDRAS BLANCAS
Licitación Pública N° 01/2019

La Municipalidad de Piedras Blancas, llama a Licitación Pública Nº 01/2019, para la realización de un trabajo de estudio de sondeo eléctrico vertical (búsqueda de aguas termales), en la localidad de Piedras Blancas.

Monto máximo de la licitación es de pesos ochenta y cinco mil ($ 85.000).

Lugar, fecha y hora de apertura de sobres: en la Municipalidad de Piedras Blancas, el día 27 de febrero de 2019, a la hora 09.00.

Pliego: Disponible en Tesorería Municipal y en la página web oficial www.piedrasblancas.gov.ar a partir del 18 de febrero.

Piedras Blancas, 6 de febrero de 2019 – **Julio C. Weisheim,** intendente municipal.

F.C. 0001-00009063 5 v./15.2.19

— — —

MUNICIPALIDAD DE PIEDRAS BLANCAS
Licitación Pública N° 02/2019

La Municipalidad de Piedras Blancas, llama a Licitación Pública Nº 02/2019, para la realización de un trabajo de impacto ambiental (búsqueda de aguas termales), en la localidad de Piedras Blancas.

Monto máximo de la licitación es de pesos ochenta y cinco mil ($ 85.000).

Lugar, fecha y hora de apertura de sobres: en la Municipalidad de Piedras Blancas, el día 27 de febrero de 2019, a la hora 11.00.

Pliego: Disponible en Tesorería Municipal y en la página web oficial www.piedrasblancas.gov.ar a partir del 18 de febrero.

Piedras Blancas, 6 de febrero de 2019 – **Julio C. Weisheim**, intendente municipal.

F.C. 0001-00009064 5 v./15.2.19

— — —

SAN SALVADOR

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR
Licitación Pública N° 04/2019
Decreto N° 074/2019

Municipalidad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, mediante Decreto Nº 074/19 dispone al llamado a Licitación Pública Nº 04/2019.

OBJETO: compra de materiales de construcción con destino a "obra de cordón cuneta y badenes en calle Colonia Catalina", de acuerdo especificaciones, requerimientos y disposiciones del pliego de condiciones generales y del pliego de especificaciones técnicas aprobados por el Decreto Nº 074/19.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 19 de febrero de 2019.

HORA DE APERTURA: 11.00 horas.

LUGAR: Departamento Compras y Suministros de la Municipalidad de San Salvador, sito en la planta baja del Palacio Municipal, calle Urquiza 104, San Salvador (ER).

VALOR DEL PLIEGO Y FORMA ADQUISICION: pesos mil cien ($ 1.100). Podrán adquirirse en el Dpto. Compras y Suministros, planta baja del edificio municipal, de lunes a viernes de 06.30 a 12.00 horas o solicitarse vía correo electrónico a Compras@sansalvadorer.gov.ar

FORMA DE PAGO DEL PLIEGO Y DEL DEPOSITO: por Tesorería Municipal ubicado en planta baja del edificio municipal, de lunes a viernes de 06.30 a 12.00 horas, mediante depósito en cuenta corriente Nº 1973 Nuevo Banco de Entre Ríos, Suc. San Salvador (ER), o mediante transferencia bancaria a la cuenta de referencia, titular Municipalidad de San Salvador (ER), CBU

3860016401000000157374, CUIT 33-99904393-9. En el momento de adquirir el pliego de la licitación, el interesado deberá constituir un domicilio en la ciudad de San Salvador, Entre Ríos, donde se efectuarán todas las comunicaciones a que hubiera lugar hasta la fecha del acto licitatorio.

DEPOSITO EN GARANTIA: 1% del presupuesto oficial.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.132.138,20 (pesos un millón ciento treinta y dos mil ciento treinta y ocho con 20/100).

Municipalidad de San Salvador, Pcia. de Entre Ríos, San Martín y J.J. De Urquiza (3218) San Salvador (ER).

Contactos Compras@sansalvadorer.gov.ar / www.sansalvadorer.gov.ar – Tel. 0345 4910035 / 0345 4910169 Int. 121

Alejandra A. Farías, encargada Dpto. Compras y Suministros.

F.C. 0001-00009070 2 v./12.2.19

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
Licitación Pública N° 06/2019

OBJETO: "Hemeroteca Museo Delio Panizza", en un todo de acuerdo a los pliegos de bases, condiciones particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 21 de Febrero de 2019. Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.-

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.426.447,18.-

PLIEGO CONDICIONES: $ 2.400,00 A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuar el día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, enero de 2019 - **Alfredo Fernández**, Coord. Gral. de Infraestructura.

F.C. 0001-00009046 3 v./13.2.19

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

MUNICIPALIDAD DE CRESPO
Licitación Pública N° 01/2019

OBJETO: adquisición de maquinaria vial nueva – selladora de juntas y fisuras.

PRESUPUESTO OFICIAL: dos millones doscientos mil pesos ($ 2.200.000,00).

COSTO DEL PLIEGO: un mil doscientos pesos ($ 1.200,00).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 26 de febrero de 2019 a las 10 horas.

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7 a 12 horas.

Hernán Daniel Jacob, secretario de Economía y Hacienda; **Roberto O. Goette,** Jefe Suministros.

F.C. 0001-00009116 3 v./14.2.19

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública N° 9/2019

OBJETO: Adquisición de juntas y válvulas para Obras Sanitarias.

APERTURA: 20 de febrero de 2019 a las 08:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529 / 4218436

Licitación Pública N° 11/2019

OBJETO: Adquisición de leche en polvo fortificada, leche en polvo sin lactosa, leche en polvo maternizada y leche en polvo sin TACC.

APERTURA: 06 de marzo de 2019 a las 08:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529 / 4218436

Licitación Pública N° 12/2019

OBJETO: Adquisición de 2 (dos) bombas para extracción de agua cruda del río.

APERTURA: 06 de marzo de 2019 a las 09:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529 / 4218436

F. 0002-00000613 (OP 19297) 3 v./14.2.19

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
Licitación Pública N° 09/2019

OBJETO: "Iluminación Parque de la Ciudad", en un todo de acuerdo a los pliegos de bases, condiciones particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 25 de Febrero de 2019. Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.-

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.000.000,00.-

PLIEGO CONDICIONES: $ 2.000,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuar el día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, enero de 2019 - **Alfredo Fernández**, Coord. Gral. de Infraestructura.

F.C. 0001-00009094 3 v./14.2.19

— — —

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
Licitación Pública N° 12/2019

OBJETO: "Adquisición de columnas de alumbrado peatonal y artefactos LED", para la obra: "Puesta en valor del Boulevard Juan A. Sansoni", en un todo de acuerdo a los pliegos de bases, condiciones particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 26 de Febrero de 2019. Hora: 09:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.-

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 904.500,00.-

PLIEGO CONDICIONES: $ 904,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuar el día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, febrero de 2019 - **Alfredo Fernández,** Coord. Gral. de Infraestructura.

F.C. 0001-00009095 3 v./14.2.19

— — —

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
Licitación Pública N° 13/2019

OBJETO: "Adquisición de hormigón elaborado H13 para veredas", para proveer a la obra: "Puesta en valor del Boulevard Juan A. Sansoni", en un todo de acuerdo a los pliegos de bases, condiciones particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 26 de Febrero de 2019. Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.-

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 877.568,00.-

PLIEGO CONDICIONES: $ 877,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuar el día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, febrero de 2019 - **Alfredo Fernández,** Coord. Gral. de Infraestructura.

F.C. 0001-00009097 3 v./14.2.19

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
Licitación Pública N° 14/2019

OBJETO: "Adquisición de mano de obra y materiales", para proveer a la obra: "Puesta en valor del Boulevard Juan A. Sansoni", en un todo de acuerdo a los pliegos de bases, condiciones particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 26 de Febrero de 2019. Hora: 11:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.-

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 3.079.370,29.-

PLIEGO CONDICIONES: $ 3.079,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuar el día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, febrero de 2019 - **Alfredo Fernández**, Coord. Gral. de Infraestructura.

F.C. 0001-00009098 3 v./14.2.19

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE PARANA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Paraná, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevara a cabo el día 22 de febrero de 2019, a las 10,00 horas en su sede social de calle Belgrano 138 de la ciudad de Paraná , para tratar conforme lo establecido en el Art. 16° de los estatutos el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta de la asamblea general ordinaria anterior

2 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el presidente y secretario del centro

3 - Consideración de la memoria balance general e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio cerrado el 31/08/2018

4 - Constitución de la Junta Electoral

5 - Renovación parcial de la comisión directiva para cubrir los siguientes cargos 1 vicepresidente por 2 años vocales titulares 1, 2, 3, y vocales suplentes 1, 2, 3 y 4° todos por 1 año; revisores de cuentas titulares 1°, 2° y 3° revisores de cuentas suplentes 1 y 2 también por 1 año

6 - La asamblea no pudiere reunirse ese día, se realizara una hora después de la fijada con el numero de asociados que concurran, Art. 22 del estatuto. Debiendo así prevenirse en el aviso citatorio que se haga Para tener derecho a participar de la asamblea. El socio deberá estar al día con la tesorería, presentando su último recibo y carnet que lo acredite como tal.

Paraná, 5 de febrero de 2019 – **Carlos F. Scorino,** presidente.

F.C. 0001-00009077 1 v./12.2.19

— — —

DIAMANTE

CONGREGACION EVANGELICA ALEMANA DE GENERAL RAMIREZ
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Congregación Evangélica Alemana de General Ramírez convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de marzo de 2019 a las 15:00 hs, en su sede sita en República de Entre Ríos 445 de General Ramírez, Entre Ríos. En caso de lluvia se suspende para el día 16 de marzo de 2019 a las 15h en el mismo lugar. Orden del día:

1 - Devocional y minuto de silencio en memoria de los miembros fallecidos.

2 - Elección de dos asambleístas para firmar y aprobar el acta que se labre de la asamblea conjuntamente con presidente y secretario.

3 - lectura del acta de la asamblea anterior.

4 - Informes de presidente, pastor, comisión de damas, grupo de mujeres, grupo de jóvenes.

5 - Lectura, consideración y aprobación del balance general, cuadro de resultados y anexos. informe del revisor de cuentas.

6 - Estudio del presupuesto, cuotas y aranceles año 2019.

7 - Elección de tres cargos titulares, tres cargos vocales suplentes, dos miembros Artículo 15 y dos revisores de cuentas.

NOTA: Art 12: "La Asamblea sesionará válidamente con la mitad más uno de sus miembros con derecho a voz y voto de conformidad al artículo seis. Si no se logra dicho quórum y habiendo transcurrido una hora de la establecida en la convocatoria quedará constituida con plenas facultades de resolución, con los miembros presentes, cualquiera sea su número. Las resoluciones de la Asamblea se tomarán por simple mayoría de votos y serán obligatorias para todos los miembros.

Marta Fischer, presidente; **Betiana Ladner,** secretaria.

F.C. 0001-00009071 1 v./12.2.19

— — —

CLUB ATLETICO VALLE MARIA
Convocatoria

El Club Atlético Valle María llama a Asamblea General Ordinaria el día 21 de febrero del 2019 a las 20.30 horas en la sede del club sito en calle Los Ceibos 201 de Valle María Orden del día:

1 - Lectura y memoria del año 2018

2 - Lectura y aprobación del balance 2018

3 - Renovación total de miembros de la comisión directiva

4 - Designación de dos socios para refrendar el acta de asamblea.

Valle María, 7 de febrero de 2019 – **Luis D. Sokolovsky**, presidente; **Javier Albornoz**, secretario.

F.C. 0001-00009073 1 v./12.2.19

— — —

C. DEL URUGUAY

CLUB DEPORTIVO RAMSAR JUNIORS
Convocatoria Asamblea Anual Ordinaria

Cumpliendo con las disposiciones legales y estatutarias, tenemos el agrado de dirigirnos a nuestros asociados, a fin de convocarlos a la Asamblea Anual Ordinaria, a llevarse a cabo en nuestra sede social, sita en Ramírez 947 de la localidad de Basavilbaso, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, el día 22 de febrero de 2019 a las 20.00 hs. para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación de acta anterior

2 - Lectura, consideración y posterior aprobación o no de la memoria, balance anual, cuentas de ganancias y pérdidas, e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondientes al ejercicio económico N° 83, iniciado el 01/03/2017 y finalizado el 28/02/2018

3 - Renovación parcial de la comisión directiva, según lo establecido en el estatuto (Título 3°, Capítulo I, Art. 30)

4 - Fijación valor cuota social mensual

NOTA: La asamblea habrá de sesionar en forma válida respetando el horario anunciado en la convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los socios activos habilitados para tal fin, transcurrida una hora se dará por iniciada la misma con el número de socios presentes. (Art. 44 Inc. d del estatuto)

Aldo M. Grané, presidente; **Javier A. Stürtz,** secretario general.

F.C. 0001-00009075 3 v./14.2.19

— — —

PARTIDO MUNICIPAL INTEGRACION URUGUAYENSE
Convocatoria

Convoca a Asamblea General Extraordinaria, para el día 8 de febrero de 2019 a las 20 horas, en calle Juan Francisco Seguí N° 72 (local partidario) de la ciudad de Concepción del Uruguay.- Orden del día:

1 - Designar autoridades partidarias conforme la Ley Provincial N° 5170, Art. 7 -Partidos Políticos

Mariano Farias, presidente; **Cesar Silva**, secretario.

F.C. 0001-00009088 1 v./12.2.19

CITACION

ANTERIOR

PARANA

a herederos de RITA ESTELITA RODRIGUEZ

El Sr. Subsecretario de Administración del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos, Cr. Bruno Armándola, cita y emplaza a los herederos de Doña RITA ESTELITA RODRIGUEZ, quien fuera personal de esta Jurisdicción, para que se presenten en la Subsecretaria de Adminis-

tración de este Ministerio, sito en calle Cervantes Nº 296 de esta ciudad de Paraná, dentro del plazo de cinco días a contar de la última publicación, la que se hará por cinco (5) días.

Paraná, 4 de febrero de 2019 – **María Laura Stratta,** Ministra de Desarrollo Social.

14278 5 v./15.2.19

CONVOCATORIA A ELECCIONES

NUEVA

PARANA

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL "SER"
Convocatoria

La Junta Electoral Provincial "SER", informa que por Acta N° 1 del acta del partido se ha resuelto:

1 - Convocar a la elección interna de autoridades de Partido Provincial SER, a realizarse el día 15 de febrero de 2019, en el horario de 8 a 12 hs. los lugares de votación se encontrarán ubicados en:

I - La ciudad de Paraná, Gdor. Tibiletti 1714

II - La ciudad de Villaguay, Savia Oeste N° 50

III - La Paz, Corrientes 1453 Bº Fátima Sta. Elena (Dto. La Paz)

IV - Concordia en B° 708 La Bianca Mz-B SC-4 Dto. 267

2 - Elegir:

Autoridades partidarias definitivas.

Serán elegidos por el voto secreto y directo de los afiliados del partido tomando a toda la Provincia como único distrito.

Las listas de candidatos podrán ser presentadas hasta el 8 de Febrero de 2019 a las 10 hs, ante las seccionales partidarias ubicadas en: Gdor. Tibiletti 1714, Paraná; Savio Oeste 50, Villaguay; Corrientes 1453 Bº Fátima Sta. Elena, La Paz; Bº 708 La Bianca Mz-B SC-4 Dto. 267, Concordia.

Alejandro Milocco, presidente.

F.C. 0001-00009099 3 v./14.2.19

INTIMACION

NUEVA

PARANA

El Director Ejecutivo de la Administradora Tributaria de Entre Ríos, Cdor. Sergio Daniel Granetto, intima, al señor PEDRO JUAN CARLOS GOMEZ, DNI Nº 27.157.218, Legajo N° 158294, con domicilio en la ciudad de Paraná y ante las reiteradas inasistencias sin aviso desde el 24/09/2018 hasta el presente, a reintegrarse a sus tareas habituales en la Administradora Tributaria de Entre Ríos, edificio de calle Illia N° 265 de la ciudad de Paraná, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores a la última publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de considerar configurado el abandono de servicios.

Paraná, 4 de febrero de 2019 – **Sergio Daniel Granetto,** director ejecutivo ATER.

F. 0002-00000612 3 v./14.2.19

MODIFICACION DE CONTRATO

NUEVA

PARANA

ESTABLECIMIENTO DON HECTOR SRL

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 18 de mayo de 2017, el señor FRICKEL, Héctor Raúl, Argentino, DNI 12.064.086, CUIT 20-12064086-6, cedió la totalidad de las cuotas sociales que tenia en la sociedad "Establecimiento Don Héctor SRL", según el siguiente detalle: 60 cuotas de capital de $ 100 (cien pesos) cada una, a la señora MULLER, Celia Ester, Argentina, DNI 12.175.147, CUIT 27 12175147-5; y 15 cuotas de capital de $ 100 (cien pesos), cada una, a la Sra. FRICKEL, Vanina Mariangel, argentina, DNI 30.019.834, CUIT 27-30019834-7.

Como consecuencia de la cesión de derechos, las cuotas sociales de la sociedad quedan repartidas en la siguiente forma: la Socia Muller, Celia Ester, suscribe 135 cuotas de capital de $ 100 cada una, lo cual representa el 90% del capital; y la Socia FRICKEL, Vanina Mariangel, suscribe 15 cuotas de capital de $ 100 cada una, lo que representa un 10% del capital.

Por el mismo instrumento se aceptó la renuncia del gerente Sr. FRICKEL, Héctor Raúl; quedando en consecuencia como único gerente la Socia MULLER, Celia Ester, por el plazo de duración de la sociedad; según lo establece el Art. 6to. del contrato social. Publíquese en Boletín Oficial por el plazo de un día.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 5 de febrero de 2019 – **Emiliano Antonio Gietz**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00009096 1 v./12.2.19

CONTRATOS

NUEVOS

DIAMANTE

TRANSPORTE Y SERVICIOS AGROPECUARIOS HBS SAS

Por autorización del Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de Entre Ríos, se ha dispuesto la publicación del siguiente edicto:

Constitución de fecha 01/10/2018.

Socios: Hernán Benjamín Schneider, DNI N° 27.174.797, CUIT N° 20-27174797-8, nacido el día 06 de octubre de 1979, estado civil soltero, nacionalidad argentino, de profesión productor agropecuario, con domicilio real en Antártida Argentina Nº 316, de la ciudad de General Ramírez, Departamento Diamante, de la Provincia de Entre Ríos.

Denominación: Transporte y Servicios Agropecuarios HBS S.A.S.

Sede: calle Antártida Argentina Nº 316, ciudad de General Ramírez, Provincia de Entre Ríos.

Duración: 50 años contados desde la fecha del instrumento constitutivo.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades:

a) Transporte nacional de cargas generales, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales. Transporte de sustancias alimenticias en general. Muebles, por cuenta propia y de terceros, encomiendas por vía terrestre con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística.

b) Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas. Elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias de terceros en el país, referido a dichas actividades Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos, subproductos y sus derivados. Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relaciones con esta actividad.

También podrá actuar como corredor comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo

Capital: El capital es de pesos cien mil representado por cien acciones de valor nominal un mil pesos cada acción, ordinarias, nominativas, no endosables de clase "B", con derecho a UN voto por acción.

Suscripción: Hernán Benjamín Schneider, suscribe la cantidad de cien (100) acciones.

Administración: La administración de la sociedad estará a cargo del Sr. Hernán Benjamín Schneider, DNI N° 27.174.797 en

el carácter de administrador titular. En el desempeño de sus funciones actuará en forma individual o colegiada según el caso. La Sra. Nanci Mabel Schneider, DNI N° 24.724.004, en el carácter de administradora suplente. Durarán en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa.

Representación: la representación legal y uso de firma social, estará a cargo del Sr. Hernán Benjamín Schneider, DNI N° 27.174.797. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Ejercicio social: cierra el día 31 de diciembre de cada año.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 17 de enero de 2019 – **José María Raiteri,** abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00009081 1 v./12.2.19

— — —

C. DEL URUGUAY

TRIFOLIUM SAS

Constitución de fecha 01 de agosto de 2018.

Socio: Rogelio Angelini, DNI Nº 23.136.593, CUIT/CUIL Nº 20-23136593-2, nacido el día Concepción del Uruguay, estado civil casado, nacionalidad Argentino, sexo masculino, de profesión comerciante, con domicilio real en Ruiz Moreno 645, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Departamento Concepción del Uruguay, de la Provincia de Entre Ríos, por derecho propio.

Denominación: TRIFOLIUM S.A.S.

Sede: calle Ruiz Moreno número 645, ciudad Concepción del Uruguay localidad Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos.

Duración: 20 años contados desde la fecha del instrumento constitutivo.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país, las siguientes actividades; Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas.

Elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias de terceros en el país, referido a dichas actividades.

Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados; industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos, subproductos y sus derivados. Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relaciones con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente.

Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

Capital: El capital es de pesos cien mil con 00/100 representado por 100.000 acciones de valor nominal 1,00 peso cada acción, ordinarias, nominativas, no endosables de clase “B”, con derecho a 100.000 votos.

Suscripción: Señor Rogelio Angelini, DNI N° 23.136.593, CUIT/CUIL N°20-23136593-2, nacido el día Concepción del Uruguay, estado civil casado, nacionalidad Argentino, sexo masculino, de profesión comerciante, con domicilio real en Ruiz Moreno 645, suscribe la cantidad de 100.000 (1,00) acciones.

En el desempeño de sus funciones actuará en forma individual o colegiada según el caso. El Sr. Segovia Walter Alberto, DNI N° 24.236.321, en el carácter de administrador suplente. Durarán en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa. Representación: la representación legal y uso de firma social, estará a cargo del Sr Rogelio Angelini, DNI N° 23.136.593. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Ejercicio social: 31 de diciembre de cada año.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 22 de enero de 2019 – **José María Raiteri,** abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00009076 1 v./12.2.19

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Cultura y Comunicación
Año 2018
2727, 2728, 2772, 2785
Ministerio de Desarrollo Social
2786, 2787, 2788
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
2776

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES S. BORDAGARAY
Director
-
Dirección, Administración,
Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805 / 7926

IMPORTANTE

NUEVO SISTEMA DE PUBLICACIONES
Atención presencial
Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas
Recepción: en formato digital
(obligatorio)
Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar
(única cuenta)
Respaldo: original en papel (obligatorio)
Formato: texto plano Word
(únicamente)
Forma de Pago: Depósitos / Transferencia - Sucursal 1 Banco Entre Ríos
Cuenta Corriente: Nº 621155/2 -
CUIT 30999216931
CBU: 3860001001000062115529

